



LA GOBERNANZA DEL SECTOR PESQUERO EN GRAN CANARIA

ANDREA INDIRA MORENO HERRERO

TESINA MÁSTER EN GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS PESQUEROS 2010-2011

DIRECTOR: DR. JOSÉ JUAN CASTRO HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



RESUMEN

El concepto de gobernanza del sector pesquero ha evolucionado notablemente a nivel mundial en los últimos años, conectando a instituciones económicas, administrativas, políticas y sociales, legitimando y equilibrando las interacciones entre todos los actores del sector, dentro de un marco de dimensión local, nacional e internacional. En este trabajo se describe el contexto en el que se inscribe la gobernanza del sector pesquero grancanario en la actualidad y los actores involucrados en dicha actividad, así como sus perfiles sociales, funciones e interacciones. Se analiza la gestión pesquera desde el punto de vista de la agilidad en sus funciones de cada una de las partes implicadas en la misma, en base al estudio de las competencias y cometidos otorgados por ley, el papel real ejercido por cada una y la percepción y concepción de las razones que conducen a la actual crisis del sector. La información analizada se obtuvo a partir de una revisión bibliográfica, realización de entrevistas y encuestas a distintas personalidades relacionadas con la actividad pesquera. Se proponen medidas generales para promover un mejor funcionamiento organizativo del sector y fomentar su cohesión. Este trabajo proporciona una visión general de la gobernanza de la pesca en Gran Canaria, como punto de partida para la generación de políticas de gestión que integren la dinámica y la complejidad del sector a partir de un mejor conocimiento del mismo.

Palabras clave: Gobernanza, actores, pesquería, Gran Canaria.

ABSTRACT

In recent years, the concept of fisheries governance has evolved notoriously worldwide, connecting economic, political and social institutions, legitimizing and balancing the interactions among all the stakeholders involved in fisheries, in a framework with local, national and international dimensions. This work describes the context in which fisheries governance in Gran Canaria is currently immersed, the actors involved, as well as their social profiles, functions and interactions. Fisheries management is analyzed from the effectiveness point of view, regarding the competencies every stakeholder has by law, their real role in fisheries and their perception of the reasons that lead to the current crisis situation of the fishery at Gran Canaria. The analyzed information was gathered through bibliographic search, interviews and surveys. General measures are

referred or proposed to reach an efficient operational basis and promote cohesion. This work provides a general vision of fisheries governance in Gran Canaria, as a starting point to develop management policies/strategies that integrate dynamics and complexity characteristic of fisheries, from a better understanding of the whole system.

Key words: Governance, fishery, stakeholders, Gran Canaria

I. INTRODUCCIÓN

Las pesquerías se encuentran en crisis a nivel mundial (McGoodwin, 1990; Chuenpagdee et al., 2005; Clark, 2006; Garcia y Cochrane, 2009; Pullin, 2011). La sobrecapitalización de la pesca (Caddy, 1997; Sutton, 1998), aunada al progresivo aumento de la capacidad pesquera (Clark, 2006; Castro, 2009), la consiguiente degradación del medio marino, disminución de los recursos (sobrepesca) y descenso en las capturas (Pauly et al., 2002; Clark, 2006; FAO, 2008; Castro, 2009; Garcia y Cochrane, 2009), y la más que evidente inadecuación de la gestión de la actividad extractiva (Pascual-Fernández et al., 2005; Castro, 2009; Garcia y Cochrane, 2009), da lugar a una situación crítica que afecta seriamente a la vida de muchas personas, sin hacer mención al grave impacto sobre el mar y los ecosistemas y organismos que éste alberga. Sin ir más lejos, la seguridad alimentaria se ve afectada en un principio por esta conjunción de vicisitudes (Kooiman y Bavinck, 2005; Garcia y Cochrane, 2009), hasta que se instaura la acuicultura como un método efectivo de producción de proteína animal (Kooiman y Bavinck, 2005; FAO, 2010; Pullin, 2011). Ésta experimenta un crecimiento significativo a escala global, principalmente en la últimas dos décadas (FAO, 2008; FAO, 2010), asociado a un aumento de la demanda de pescado debido al incremento poblacional (Chuenpagdee et al., 2005; Garcia y Cochrane, 2009) y llegando a suponer en 2008 hasta el 46% del suministro total de la producción de alimentos pesqueros a nivel mundial (FAO, 2008). Sin duda, ante toda situación de crisis surgen otras de oportunidad, mas analizar los beneficios o perjuicios de la acuicultura no es el propósito de este trabajo. No obstante, se deja en entre dicho su sostenibilidad (Naylor, 2000; Pullin, 2011) y se apunta que la propia acuicultura -en especial aquella intensiva y dedicada a cultivar organismos depredadores- depende a día de hoy de las capturas en el mar (Pauly y Maclean, 2003; Pullin, 2011).

Ante estas circunstancias, y especialmente a partir de las últimas dos décadas del siglo pasado, la preocupación sobre la insostenibilidad de las pesquerías y los fundamentos de su gestión comienzan a despertar serias dudas alrededor del globo (García, 2009; García y Cochrane, 2009), cuestionándose las formas de gobernanza predominantes. La pervivencia de los recursos pesqueros, la economía de un sector importante de la población, la cultura asociada a las pesquerías, el valor intrínseco de la pesca...están en juego, y se antoja necesario preguntarse si otras formas de gobernanza son posibles y si éstas son viables de acuerdo a las características de cada lugar.

Según García y Boncoeur (2007), la gobernanza ha de ser un proceso sistémico relacionado con el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa que tiene que englobar: (i) los principios y las metas como guía para el sector, de forma tanto conceptual como operacional; (ii) las formas y los medios de organización y coordinación de las acciones; (iii) la infraestructura e instrumentos de las instituciones socio-políticas, económicas y legales; (iv) la naturaleza y el modus operandi de los procesos; y (v) los actores y sus roles, y las políticas, planes y medidas.

De acuerdo a García y Boncoeur (2007), la gobernanza del sector pesquero establece los principios y objetivos primordiales del mismo, da forma a los marcos reguladores y políticos, conecta al Gobierno con la sociedad civil, armonizando las perspectivas individuales, sectoriales y sociales, mantiene el orden social, legitimando y equilibrando las interacciones entre los distintos actores, mantiene productivos los sistemas socio-ecológicos, reforzando las decisiones, haciendo cumplir las regulaciones y manteniendo una coherencia jurisdiccional, a escala espacial y temporal y condiciona la distribución del poder, los recursos y los beneficios. En un mundo cambiante como el actual, la gobernanza desarrolla la capacidad de aprender y adaptarse a las circunstancias.

Considerando la amplitud de este concepto y las implicaciones que tiene aparejadas, Kooiman y Bavinck (2005) apuntan que la gobernanza además de contemplar un mayor nivel de implicación de todas las partes, trasciende desde un enfoque de búsqueda de soluciones hacia la creación y explotación de oportunidades, volviéndose más interactiva y dinámica, en consonancia con las características del propio sistema a gobernar. Por supuesto, la definición de lo que constituirá un

‘problema’ o una ‘oportunidad’ dependerá del asunto que se trate y de la posición e interpretación de la persona que la observe. No obstante, independientemente de la cuestión a analizar, replantear la forma de gobernar siempre significa abrir la puerta a una oportunidad.

Uno de los factores más importantes que ha afectado a la gobernanza de las pesquerías es la *globalización* (Chuenpagdee et al., 2005; Kooiman y Bavinck, 2005). En el caso de la pesca se observa mayor afección a nivel de producción, comercio y regulación (Thorpe y Bennett, 2001). La globalización de la producción hace referencia a la extensión que han alcanzado las operaciones y tecnologías de producción a nivel mundial y la globalización del comercio se relaciona con las conexiones generadas entre los pescadores y mercados, cada vez más amplios y lejanos. La globalización de la regulación ha dado lugar una creciente maraña de reglas y directrices que afectan a las pesquerías a todos los niveles y que generan confusión y patrones de gestión complejos. Estas tres formas de globalización contribuyen a la complejidad de la gobernanza de las pesquerías (Kooiman y Bavinck, 2005) y, en definitiva, significan la compresión de las escalas temporales y espaciales, en relación con los flujos de información, las personas, los bienes y los servicios (Berkes, 2009).

De acuerdo a diversos autores (Kooiman et al. 2005; Cochrane y Garcia, 2009), existen cuatro rasgos principales a tener en consideración para desgranar el proceso de gobernanza en la pesca, éstos son: (i) la *diversidad* de las entidades que conforman las pesquerías y sus formas de funcionamiento; (ii) la *complejidad* de las relaciones e interacciones existentes entre las distintas partes del sistema y el ambiente; (iii) la *dinámica* general del sistema, es decir, su comportamiento y las tendencias; y, finalmente, (iv) la *escala*. Este último elemento requiere especial atención pues tiene implicaciones temporales y espaciales que perfilarán el sistema que debe de ser gobernado. La *escala espacial*, por ejemplo, puede ilustrarse considerando que algunos ecosistemas o recursos marinos tienen un rango de distribución limitado, en tanto que existen otros que se encuentran dispersos de forma regular por todo el planeta, y lo mismo ocurre con las artes de pesca utilizadas, las formas de producción, los mercados, etc. La *escala temporal* juega un papel especial a nivel de la ecología, el comercio, los procesos sociales y la perspectiva humana. Un ejemplo muy claro de ello, desde el punto de vista de la ecología, es la consideración de los ciclos de vida de las especies, o

los niveles o ritmos de resiliencia (capacidad de recuperación tras una perturbación). Desde la óptica social se trataría de considerar, por ejemplo, los periodos en los que un determinado gobierno cumple sus funciones, o los plazos estipulados para implementar un plan de gestión, o el tiempo en el que esperamos obtener resultados. Todos estos rasgos son de gran importancia para la gobernanza, pues en la vida real se mezclan entre sí y conforman un tejido de funcionamiento en cambio constante.

En tiempos recientes, el concepto de gobernanza en las pesquerías se ha transformado de forma considerable (Kooiman y Bavinck, 2005; Garcia, 2009). Dicha transformación está fundamentalmente basada en dos premisas. La primera es la consideración del mar como un todo (organismos, comunidades, ecosistemas, interacciones, flujos de materia y energía, servicios del ecosistema, etc.) que se ve afectado por la actividad pesquera. De ésta surge el Enfoque Ecosistémico para la Pesca impulsado por la FAO (Garcia et al. 2003), cuya aplicación aún está en proceso de implantación (Garcia, 2009), y que a nivel de gobernanza implicará considerar a conciencia nuevos factores de gran relevancia en las pesquerías y que antes no eran tomados en cuenta. La segunda es el reconocimiento de la importancia que atesoran todos los actores involucrados en la actividad pesquera además del Estado (Kooiman y Bavinck, 2005; Berkes, 2009). En teoría, los intereses de estos actores deberían coincidir, sin embargo, en la práctica se observa que no es así. Lo que sí debería ser de interés general, aunque como se expondrá a lo largo de este trabajo no se percibe exactamente así, es la conservación de los recursos pesqueros y sus ecosistemas a largo plazo, puesto que sin ellos simple y sencillamente no hay pesca.

La evolución de la concepción de la gobernanza no implica, por tanto, la deducción de la función de los gobiernos, sino la amplificación de su aplicación, es decir, el reconocimiento del papel de los distintos actores y sus enfoques sobre la pesca, y de la necesidad de dilatar la conciencia y el compromiso de todas las partes interesadas y directamente involucradas (Berkes, 2003; Kooiman y Bavinck, 2005), compartiendo tanto las responsabilidades como el poder (Berkes, 2009).

A continuación se desglosan con mayor detalle los principales elementos que conforman la gobernanza y sus tipologías básicas, a efectos de comprender claramente de qué trata.

Los actores y la estructura de interacción

Se define a un *actor* como cualquier unidad social que tenga capacidad de acción (Kooiman y Bavinck, 2005) sobre la pesca. Se incluyen aquí a todas las personas (políticos, pescadores profesionales y recreativos, inspectores de pesca, técnicos de pesca, consumidores de pescado, etc.), colectivos (asociaciones de vecinos, cooperativas, cofradías, federaciones, plataformas, ONGs, etc.), administraciones públicas (locales, autonómicas y estatales), organizaciones internacionales, empresas públicas y privadas, etc.

La *estructura* se refiere a los marcos en los que estos actores operan y aquellas cuestiones que toman en consideración al hacerlo, es decir, la cultura, la tradición, la ley, las normas, los acuerdos, los valores, los principios, las creencias, la disponibilidad de materia prima y tecnología, los mercados, etc. Los actores modifican continuamente la estructura que los rige, al tiempo que se ven influenciados por ella (Kooiman y Bavinck, 2005).

Modalidades de gobernanza

De acuerdo a Kooiman y Bavinck (2005) existen tres tipos básicos de gobernanza: (i) jerárquica, (ii) auto-gobernanza y (iii) co-gobernanza. En las sociedades modernas estas tipologías de gobernanza se mezclan entre sí para distintos sectores de actividad, y así ocurre para la pesca.

i) La *gobernanza jerárquica* es la más clásica de todas y está caracterizada por las interacciones entre el Estado y sus ciudadanos. Las intervenciones son de tipo *top-down* (controladas de arriba a abajo), y así se expresan mediante las políticas y leyes implementadas.

ii) La *auto-gobernanza* se refiere al caso en el que los actores se hacen cargo de la situación, manteniéndose fuera del ámbito gubernamental. Para que ésta funcione debe desarrollarse la capacidad de auto-gobernanza, la cual puede emanar de la sociedad o ser propiciada por el propio gobierno.

iii) En el caso de la *co-gobernanza*, los diversos actores unen esfuerzos con un propósito común. Esta tipología puede ser entendida también como co-gestión o co-

manejo, e implica definir formas organizadas de interacción y asumir que nadie tiene el control total de la situación sino que las interacciones ocurren en un plano horizontal.

Independientemente de la tipología, el primer paso a dar para desarrollar un proceso de gobernanza coherente con la realidad es identificar los problemas sociales asociados al sector (Kooiman et al., 2005). Una vez identificados y formulados hay que analizarlos desde la perspectiva de la búsqueda de soluciones y oportunidades.

La situación en la Isla de Gran Canaria

El Archipiélago Canario no es la excepción respecto a la situación de sobrepesca descrita anteriormente a nivel mundial. Diversos estudios demuestran que especies tradicionalmente importantes en la pesquería, como la sama roquera (*Pagrus auriga*), el salmonete de roca (*Mullus surmuletus*), el abade (*Mycteroperca fusca*), la chopo (*Spondylisoma cantharus*), el besugo (*Pagellus acarne*), la breca (*Pagellus erythrinus*), el gallito (*Stephanolepis hispidus*), la sama de pluma (*Dentex gibbosus*), y otras tantas, se encuentran en situación de sobrepesca, en algunos casos grave. Sólo estas especies suponían, en los años con capturas abundantes, más del 70% de las capturas descargadas por la flota artesanal que opera en la isla de Gran Canaria (Pajuelo y Lorenzo, 1995a, 1998, 1999, 2000; Pajuelo, 1997; Pajuelo et al., 2006; Mancera, 2000; González, 2008; Bustos, 2010).

En la actualidad, las capturas han disminuido notablemente debido a la reducción de los stocks pesqueros, es por ello que el esfuerzo necesario para obtener capturas económicamente viables es mucho mayor (Hernández-García et al., 1998; Couce, 2010). Entre las razones que conllevan a esta situación de sobrepesca y al incremento de la presión pesquera en general en la zona de estudio, destacan principalmente las siguientes:

- La limitación de acceso al Banco Pesquero Canario-Sahariano impuesta a la flota de la Unión Europea por el Gobierno Marroquí en la década de 1980 ocasionó un importante aumento en la presión pesquera ejercida sobre las especies del litoral canario (Pascual-Fernández y Díaz, 1991). Esta circunstancia, aunada a la escasa disponibilidad de fondos útiles para la pesca por la estrechez y geomorfología de las

plataformas insulares, da como resultado una situación de sobreexplotación de las especies objetivo (Bas, 1995).

- Aumento de la capacidad extractiva de las embarcaciones por innovaciones tecnológicas (Bas, 1995; Pascual-Fernández, 1996, 1999).
- La adopción de técnicas pasivas de pesca, que permite a los pescadores combinar multitud de artes a la vez (Pascual-Fernández, 1999).
- La mejora progresiva de las infraestructuras portuarias y la proyección y construcción de nuevas infraestructuras (Bas, 1995).
- Disminución de las capturas de determinadas especies (por restricción legislativa o simplemente por la escasez de biomasa), por ejemplo el longorón (*Engraulis encrasicolus*) o los túnidos en general, ha transferido e incrementado notablemente la presión pesquera sobre algunas especies bento-demersales (González, 1992; Bas, 1995; Pajuelo, 1997).

Es importante aclarar que la pesca profesional (cuya única finalidad es la venta) presente en los mercados locales de las islas es fundamentalmente de carácter artesanal, ejercida por pequeñas y medianas embarcaciones (entre 8 y 16m de eslora) que por regla general limitan su actividad a aquellas zonas cercanas a un lugar de apoyo en tierra (Bas, 1995). Destacar, no obstante, que la pesca de altura y gran altura existente - que desarrolla su actividad tanto en aguas nacionales, internacionales y de terceros países- tiene su base en los puertos mayores de las islas. El Puerto de la Luz y de Las Palmas es el principal núcleo pesquero del Archipiélago para estas últimas flotas y uno de los más importantes del Estado (Melián et al., 1998). La mayor parte de la captura obtenida por éstas no entra en el mercado isleño, sino que es transferida a otros mercados nacionales o internacionales.

Los artes de pesca más utilizados por la pesca profesional a día de hoy en Gran Canaria son las nasas (destinadas a la pesca de especies bento-demersales), el cerco (especies pelágico-costeras) y el cebo vivo (orientada exclusivamente a túnidos). Se utilizan también, aunque en menor medida, artes de red, como el trasmallo y la red salemera (Bas, 1995; Pascual-Fernández, 1999). Gran parte de la flota grancanaria compagina la pesca bento-demersal (predominante a lo largo del año) con la pesca de

túnidos durante el verano y el otoño, aunque esta confluencia en el uso de artes se ha visto reducida desde la década de los setenta debido a que la pesca de túnidos y otros pelágicos ha disminuido notablemente (Pascual-Fernández, 1999; Couce, 2010).

En los últimos años, diversas transformaciones sociales han sometido al sector a distintas presiones que han dado lugar a la actual crisis en la que se encuentra inmerso. Éstas han sido, según Pascual-Fernández (1991, 1999), fundamentalmente las siguientes: (i) variaciones a nivel de mercado, especialmente para los túnidos, que conducen a una escasa rentabilidad de las capturas, (ii) cambios en las pautas de consumo, reorientando e intensificando la actividad pesquera hacia crustáceos y especies demersales, más escasas y susceptibles a la sobreexplotación, (iii) el incremento sustancial de la población y la demanda interna de pescado, especialmente asociados al turismo, así como a (iv) la creación de nuevas oportunidades de trabajo ajenas a la pesca, mejor remuneradas.

Por su parte, la pesca marítima de recreo tiene un peso de gran importancia en las islas, habiéndose multiplicado por cuatro el número de licencias de pesca recreativa (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, 2011) en los últimos tres años. Los pescadores recreativos, únicamente pueden utilizar aparejos de anzuelo (caña, cordel o currica, de no más de tres anzuelos) (Art. 39, Decreto 182/2004). Sin embargo, la introducción del uso de GPS, internet a través de telefonía móvil, ecosondas y carretes eléctricos ha incrementado su poder de pesca.

En lo que a ordenación del sector se refiere, no es sino hasta 1985 cuando el Estado transfiere la competencia exclusiva en materia de pesca a la Comunidad Autónoma de Canarias, limitándola a las aguas interiores, marisqueo y acuicultura (R.D. 1938/1985), dando un giro importante a la gestión de la actividad pesquera. A partir de ese año, las disposiciones reguladoras han sido escasas en número y de poca relevancia (Pascual-Fernández y Díaz, 1991; Pascual-Fernández, 1999), hasta la promulgación de la actual Ley de Pesca de Canarias (Ley 17/2003, de 10 de abril), que, a pesar de necesitar actualizaciones urgentes, ha supuesto un significativo avance en la ordenación legal de la pesca (González, 2008).

II. OBJETIVOS

Como contribución a la mejora del sistema de gobernanza del sector pesquero extractivo en la isla de Gran Canaria, este trabajo procura delinear todos aquellos elementos que conforman dicho sistema y reseñar el contexto en el que se inscribe la gobernanza del sector pesquero grancanario en la actualidad. Por lo tanto, se define y describe a los principales actores involucrados en la actividad pesquera, especialmente a aquellos que ejercen sus funciones a una escala más local, así como sus perfiles sociales (de aquellos sobre los que existe información disponible), formas de organización, funciones e interacciones.

El propósito fundamental es facilitar el análisis de la gestión pesquera desde el punto de vista de las funciones de cada una de las partes implicadas en la misma, en base a las competencias y cometidos otorgados por Ley, los resquicios del papel ejercido por cada una y su percepción y concepción de las razones que conducen a la actual crisis del sector. Una vez analizado esto, se intentará proponer medidas generales orientadas a promover un mejor funcionamiento organizativo.

III. MATERIAL Y MÉTODOS

Para la elaboración de este trabajo se realizó una revisión bibliográfica y documental sobre los siguientes aspectos fundamentalmente: (i) la situación de la gobernanza en las pesquerías a nivel mundial, (ii) formas de organización, gobernanza y acciones tomadas en otras zonas, para analizar sus resultados y, al menos, referenciar posibles propuestas que puedan ser aplicables en la isla de Gran Canaria, (iii) situación general de las pesquerías a nivel Archipelágico e insular.

Se realizaron entrevistas y encuestas (N=12) a pescadores artesanales y dirigentes de las distintas Cofradías/Cooperativas de Gran Canaria, así como de la Federación de Cofradías de la provincia de Las Palmas, con objeto de trazar el perfil sociológico y técnico de los profesionales y sus estructuras organizativas (ver ANEXO).

Para la obtención de información sociológica se complementó el número de encuestas señalado mediante el análisis de 14 encuestas realizadas en 2009 a pescadores

y dirigentes de la Cofradía de Mogán (Couce, 2010), de las que se extrajo la misma información que en las previamente mencionadas.

Por otra parte, se realizaron entrevistas (N=13) a personas con implicación en temática pesquera, tanto de instituciones educativo-científicas como de las diferentes administraciones con responsabilidad en la gestión (2 técnicos de pesca de las Administraciones nacional e insular, 2 inspectores de pesca del Ministerio y Comunidad Autónoma, 4 científicos/investigadores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Instituto Canario de Ciencias Marinas, 1 técnico de la empresa pública GMR Canarias, 1 representante de la Plataforma para la Defensa del Litoral del Sureste de Gran Canaria, 2 directivos de la asociación de pesca recreativa A.C.A.P.E.R.

Todas las entrevistas, caracterizadas de forma abierta, fueron realizadas entre noviembre y mayo de 2011. Su propósito fue obtener información sobre la visión personal de la problemática que motiva la actual la situación de crisis que vive el sector, la fluidez de las relaciones entre actores, y las posibles soluciones.

Por otro lado, se realizó un análisis del marco normativo vigente a nivel nacional y autonómico. Se puso especial énfasis en la normativa que regula la formas y estructuras de las entidades organizativas de los pescadores y otras asociaciones/colectivos que estén relacionadas con la pesca. Esta parte del trabajo se ha desarrollado con el propósito de aclarar la situación que ocupa cada actor dentro del sistema, evidenciar la complejidad de la estructura del sector, la naturaleza de las interacciones existentes en el mismo y los posibles frentes abiertos a atajar. Además, se identificaron y analizaron los aspectos considerados de mayor importancia en el proceso de gobernanza del sector pesquero en Gran Canaria.

El presente estudio acota su análisis dejando al margen la influencia ejercida por la acuicultura y los mercados, no por ello desestimando su importancia en la actividad pesquera, su gestión y el proceso de gobernanza.

Para la elaboración del mapa de aguas jurisdiccionales de Gran Canaria y el de localización de las Cofradías de la isla, se empleó un software de sistemas de información geográfica (SIG): ArcGis 9.0.

IV. RESULTADOS

Implicadas en la actividad pesquera encontramos distintas entidades constituidas por personas físicas y jurídicas (una o más personas físicas asociadas para cumplir una función y que tienen capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones con trascendencia en el derecho -responsabilidad jurídica-) cuyas funciones van desde la propia extracción del recurso pesquero hasta distintas formas de organización relacionadas con la gestión, directa o indirecta, del mismo.

Las principales entidades directamente relacionadas con la pesca son: (i) Administraciones públicas, (ii) Cofradías de Pescadores, Federaciones de Cofradías, Cooperativas del mar y Organizaciones de Productores, (iii) Asociaciones de Pesca Marítima de Recreo, (iv) Centros Educativos y/o de Investigación, (v) otras Asociaciones Civiles.

1. Administraciones públicas

1.1 Gobierno Central

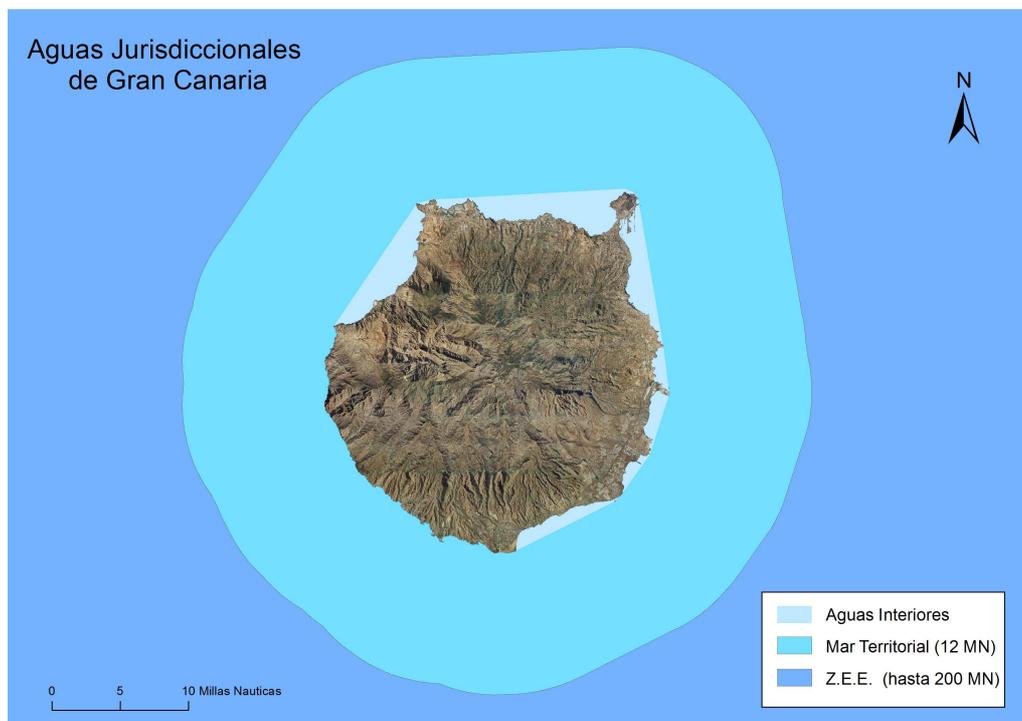
A nivel Estatal, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (M.A.R.M.) es el organismo que abarca el mayor número de funciones en materia de pesca y acuicultura. Otros cometidos relacionados con el sector son llevados a cabo por los ministerios de Defensa, Interior, Fomento, Industria, Comercio y Turismo, Economía y Hacienda, Sanidad, Política Social e Igualdad, Educación, Trabajo e Inmigración, Ciencia e Innovación. Se desglosará con mayor detalle la función ejercida por el M.A.R.M.

El Artículo 148 de la Constitución Española precisa que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Por otro lado, el Artículo 149 de esta misma norma aduce que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la pesca marítima, sin perjuicio de las que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas.

Por pesca marítima se entiende la actividad extractiva en sí misma, lo que incluye la regulación de las características y condiciones de ésta: normativa sobre recursos marinos, zonas de pesca, periodos de pesca, artes y medios de pesca (Melián et al., 1998). Asimismo, las autorizaciones para ejercer la pesca en aguas exteriores, comprendidas por el mar territorial y la zona económica exclusiva (Z.E.E.), corresponden al Estado (Fig.1).

Las *aguas interiores* (Fig.1) quedan delimitadas por las especificaciones marcadas en el R.D. 2510/1977 y la Ley 20/1967, como el área comprendida entre la tierra y el trazado de líneas rectas que unan los puntos de la costa que tengan profundas aberturas y escotaduras hacia tierra, es decir, los puntos más sobresalientes de cada isla, formándose “polígonos” de aguas interiores. De otra parte, en lo que respecta a las *aguas exteriores* (Fig.1), la Ley 10/1977 determina que el mar territorial se constituye por la franja delimitada entre la frontera de las aguas interiores y las 12 millas marinas hacia el interior del mar. Por su parte, la Ley 15/1978, establece que la Z.E.E. queda comprendida entre el límite marcado por el mar territorial y las 200 millas náuticas (Fig.1).

Figura 1. Mapa de Aguas Jurisdiccionales de Gran Canaria.



Fuente: Ley 20/1967, Ley 10/1977, Ley 15/1978. Elaboración propia, 2011.

1.1.1 Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y Secretaría General del Mar.

1.1.1.1 Funciones y organigrama

Al M.A.R.M. corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y del mar, agua, desarrollo rural, recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, y alimentación.

De entre los cuatro órganos superiores y directivos del departamento Ministerial, la *Secretaría General del Mar* es el encargado de regir la actividad pesquera (Fig.2).

Figura 2. Organigrama de la Secretaría General del Mar.



Fuente: www.marm.es (2011). Elaboración propia, 2011.

La Secretaría General del Mar tiene competencias sobre planificación, dirección y ejecución de las políticas en materia de pesca marítima en aguas exteriores y acuicultura, ordenación básica del sector pesquero, de bases de la comercialización y

transformación de los productos pesqueros, y la participación en la planificación de la política de investigación en materia de pesca. También le corresponde la determinación de los criterios que permitan establecer la posición española ante la Unión Europea (U.E.) y en acuerdos pesqueros de la U.E. con terceros países. Asimismo, interviene en la cooperación internacional en asuntos pesqueros en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como en las funciones derivadas de la participación de España en organizaciones internacionales. A su vez, le corresponden las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en el sector pesquero.

Complementariamente, el M.A.R.M. tiene adscritos organismos, sociedades y entidades que colaboran en la ejecución de sus amplias competencias, entre las cuales destaca el Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (F.R.O.M.). Este organismo centra sus actividades en el diseño y desarrollo de acciones encaminadas a promocionar el consumo de productos pesqueros, orientar el mercado de estos productos en cuanto a cantidades, precios y calidades, y asistir en sus necesidades técnicas o financieras a asociaciones, cooperativas y empresas del sector.

El M.A.R.M. tiene en su representación una Delegación del Gobierno en Canarias. Se trata de un Área Funcional seccionada en Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y Pesca. Al Área de Pesca se atribuye la función de coordinar al Servicio de Inspección del Ministerio y a las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Servicio de Inspección se divide a su vez en una Jefatura de Servicio y otra de Sección, encargadas de dar salida a los procesos burocráticos, de asesoramiento, coordinación y trabajo de campo.

1.2 Gobierno Autónomo de Canarias

Además de la competencia exclusiva en la pesca de aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la Comunidad Autónoma de Canarias goza de competencia sobre los puertos que no tengan calificación de interés general por el Estado, los refugios, abrigos y los puertos pesqueros, tal y como viene dispuesto en el Artículo 30.5 y 30.22 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 10/1982 y Ley 4/1996). Asimismo, el Artículo 32

del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad tiene las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución de la normativa básica del Estado en materia de ordenación del sector pesquero.

1.2.1 Funciones y organigrama

El organigrama del Gobierno de Canarias se estructura a partir de una Presidencia y una serie de Consejerías especializadas en distintas materias. A su vez, dichas Consejerías se distribuyen en Viceconsejerías. Así, la Consejería competente en materia de pesca es la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente*, que a su vez se divide en Viceconsejerías de Agricultura y Ganadería, *Pesca*, Medio Ambiente, y Ordenación Territorial.

En su estructura orgánica, la *Viceconsejería de Pesca* cuenta con distintos departamentos para el desempeño de sus funciones, entre ellos se encuentran la *Secretaría Territorial de Pesca*, tres *Jefaturas de Servicio*: (i) *Estructuras Pesqueras*, (ii) *Desarrollo Pesquero*, (iii) *Inspección Pesquera*, y tres *Institutos de Formación Marítimo-Pesquera* con sedes en: Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote.

Las Jefaturas de Servicio de la Viceconsejería abarcan los siguientes asuntos: (i) *Estructuras Pesqueras*: ayudas estructurales para la pesca, flota pesquera, acuicultura y cultivos marinos, formación, titulaciones pesqueras, institutos de formación marítimo-pesquera, declaración básica de impacto ecológico y planes nacionales de cultivos marinos, (ii) *Desarrollo Pesquero*: producción y comercialización pesquera, desembarque, primera venta y etiquetado de los productos pesqueros, sistema de información pesquera, transformación de productos pesqueros, ayudas comunitarias Poseican-pesca y subvenciones específicas a la flota para promoción y comercialización de productos pesqueros, (iii) *Inspección pesquera*: inspección, investigación y ordenación pesquera, expedientes sancionadores, campañas científico pesqueras, subvenciones, reservas marinas y actividades pesqueras profesionales y recreativas.

La función principal de la Viceconsejería de Pesca es gestionar, dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de todas aquellas intervenciones de repercusión Autonómica en materia pesquera y que han sido cedidas explícitamente por el M.A.R.M., así como la

trasposición a la legislación Autonómica de las políticas comunitarias en materia de pesca.

Las funciones atribuidas a la Viceconsejería (concretamente al Viceconsejero en funciones), se pueden agrupar y desglosar de la siguiente forma (www.gobcan.es):

Pesca marítima, marisqueo y acuicultura

- a) Elaboración y propuesta de la normativa para la regulación del ejercicio de la pesca marítima en aguas interiores de Canarias, así como del marisqueo y la acuicultura.
- b) Autorización del ejercicio de la pesca marítima profesional y de recreo en aguas interiores, su modificación y renovación, así como para faenar en determinadas zonas o ejercer modalidades concretas.
- c) Distribución de las posibilidades de pesca y la autorización previa de sus transmisiones.
- d) Propuesta de ordenación y supervisión de las actividades pesquero-extractivas de carácter experimental o temporal.
- e) Elaboración y propuesta de la ordenación de la actividad pesquera de carácter recreativo, así como la expedición y renovación de licencias para el ejercicio de este tipo de pesca en sus distintas modalidades.
- f) Autorización para la celebración de concursos y campeonatos de pesca.
- g) Actuaciones dirigidas a la protección, conservación y mantenimiento de los recursos marinos, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.
- h) Propuesta, coordinación y fomento de la acuicultura, la instalación de arrecifes artificiales, parques, viveros flotantes, cetáceas e instalaciones depuradoras de moluscos y otras instalaciones análogas.
- i) Propuesta de otorgamiento de concesiones y autorizaciones para la explotación de algas, moluscos, crustáceos y otros establecimientos marisqueros.
- j) Autorización del ejercicio del marisqueo profesional y de recreo, así como su modificación y renovación.
- k) Elaboración y propuesta de las condiciones técnico-sanitarias que deben reunir las instalaciones marisqueras y acuícolas, sin perjuicio de las que correspondan a otros organismos.

Ordenación del sector pesquero y de comercialización e industrialización pesquera

- a) Elaboración, ejecución y seguimiento de los planes y programas de mejora de la infraestructura y equipamiento de los refugios pesqueros, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.
- b) Gestión de las instalaciones portuarias de carácter pesquero recogidas en el Grupo III de la Ley de Puertos de Canarias, cuando dicha función le sea asignada a la Consejería por el Gobierno de Canarias.
- c) Elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de ordenación y reestructuración de la flota pesquera, así como el otorgamiento de autorizaciones para la construcción y modernización de barcos de pesca.
- d) Autorización de los cambios de base oficial de una embarcación pesquera en puertos de Canarias.
- e) Determinación de los puertos donde podrá realizarse el desembarque de los productos de la pesca, así como la autorización de las lonjas o establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros.
- f) Control y seguimiento de la actividad pesquera en lo relativo a los desembarques y primera venta de los productos pesqueros, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.
- g) Elaboración, propuesta, ejecución y seguimiento de los planes y programas de mejora y fomento de la comercialización de los productos del mar y de la acuicultura, así como de los planes de promoción y desarrollo de las industrias pesqueras, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.
- h) Relación con las Cofradías de Pescadores en lo que requiera la intervención económico-administrativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- i) Resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra los actos, sujetos al derecho administrativo, adoptados por los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.
- j) Reconocimiento de las Organizaciones y Agrupaciones de Productores Pesqueros.

Investigación y formación profesional marítimo-pesquera

- a) Elaboración, propuesta, ejecución y seguimiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico pesqueros, en coordinación con otros Departamentos y organismos competentes en la materia.
- b) Fomento de la investigación en tecnología pesquera y acuicultura, supervisando la ejecución de los programas y estudios de interés para la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de esta actividad con los centros de investigación y tecnología pesquera radicados en Canarias.
- c) Divulgación de las líneas de actuación que propicien el desarrollo tecnológico, económico y social del sector pesquero.
- d) Planificación, programación, ejecución y seguimiento de los programas de la Comunidad Autónoma en materia de formación profesional marítimo-pesquera, dentro de la ordenación general del sistema educativo y en coordinación con otros organismos competentes en la materia, así como de la formación pesquera, de los cursos de reciclaje y de los de seguridad e higiene en el trabajo de los profesionales del sector.
- e) Dirección y supervisión de las enseñanzas de formación profesional marítimo-pesquera que se imparten en los centros docentes dependientes del Departamento.
- f) Realización de otras actividades formativas, en coordinación y colaboración con otras instituciones públicas y privadas.
- g) Elaboración, propuesta y seguimiento de las normas de funcionamiento de los centros docentes de formación profesional marítimo-pesquera dependientes del Departamento, así como el nombramiento de los directores de dichos centros.
- h) Elaboración y gestión de un régimen de becas adecuado y suficiente para promover la incorporación de jóvenes a las enseñanzas de formación profesional marítimo-pesquera y mejorar la formación de los profesionales del sector pesquero.
- i) Gestión del registro y la expedición de títulos y tarjetas correspondientes a todas las titulaciones náutico-pesqueras, así como las convalidaciones que correspondan, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

1.3 Vigilancia e inspección pesquera

Una vez expuestas las funciones atribuidas a la Secretaría General del Mar y a la Viceconsejería de Pesca, es preciso recapitular que de ambos organismos emana un eje

de inspección pesquera, denominado *Subsecretaría General de Inspección Pesquera* a nivel Estatal y *Servicio de Inspección Pesquera* para la Comunidad Autónoma. De cada uno de estos organismos surge, a su vez, un *Cuerpo de Agentes Inspección Pesquera*, respectivamente. Sobre ambos se precisará con mayor detalle sus funciones.

El control de las actividades pesqueras reguladas en la Ley Estatal y Autonómica será ejercido por el personal de los Cuerpos de Agentes de Inspección Pesquera que se crean en ambas Leyes, cuyos miembros tendrán la consideración de agentes de la autoridad en el desempeño de la actividad inspectora (Art. 62, Ley 17/2003; Art. 38, Ley 3/2001).

El cuerpo de agentes de inspección creado por la Ley de Pesca Marítima del Estado, tendrá competencia inspectora sobre la pesca marítima desarrollada en *aguas exteriores*, en tanto que, el cuerpo de inspección concebido a partir de la Ley de Pesca de Canarias, tendrá competencia sobre las actividades pesqueras practicadas en *aguas interiores*.

De forma complementaria, las *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*, cuentan con competencias en materia de seguridad, vigilancia y protección de la naturaleza (Ley Orgánica 2/1986). La distribución competencial de estos cuerpos se detallará más adelante.

1.3.1 Servicio de Inspección Pesquera de la Comunidad Autónoma

La estructura orgánica del Servicio de Inspección Pesquera de la Viceconsejería de Pesca se encuentra encabezada por un Jefe de Servicio, encargado de la administración, coordinación y buen funcionamiento de sus dependencias. Es su responsabilidad formalizar las denuncias interpuestas por los Agentes de Inspección, la Guardia Civil y los Cuerpos de Policía, así como determinar las sanciones en base a la legislación vigente. Cuenta con un Cuerpo de Abogacía que tramita estas denuncias. Como último eslabón de la estructura se encuentra el propio Cuerpo de Inspección Pesquera, conformado por los Agentes de Inspección. Éste está constituido por (rango jerárquico descendiente): *Inspector coordinador*: sin representación física en Canarias;

Subinspector de zona: coordina las tareas de inspección a nivel provincial (en Canarias hay actualmente dos) y no necesariamente realizan labores de inspección, y *Agentes de inspección pesquera*. Estos últimos tienen como principales funciones las siguientes (Art. 64, Ley 17/2003):

- i) Formular las denuncias y levantar las correspondientes actas de infracción que procedan.
- ii) Investigar las prácticas ilícitas dentro del ámbito de sus funciones.
- iii) Trasladar aquellas denuncias que reciban o les sean formuladas por las Cofradías, Federaciones de pescadores y particulares, realizando las comprobaciones que sean oportunas.
- iv) Informar y orientar a los pescadores y ciudadanos en general en relación con la normativa pesquera vigente.
- v) Cualesquiera otras que se determinen en relación con las competencias en materia de pesca, marisqueo, acuicultura, ordenación del sector pesquero y comercialización.

A día de hoy, este Cuerpo de Agentes de Inspección se compone de nueve Agentes y dos Subinspectores para todo el Archipiélago. Complementariamente, son asistidos por *Auxiliares de inspección pesquera* (Disposición Adicional Segunda, Ley 17/2003). Cumplen su labor generalmente en horario de mañana, salvo alguna tarde a la semana, de lunes a viernes. Su distribución a nivel insular se muestra en la Tabla 1:

Cuerpo de Inspección Autonómico desglosado por islas							
Figura de Inspección	Gran Canaria	Tenerife	Lanzarote	Fuerteventura	La Gomera	El Hierro	La Palma
Subinspector	1	1	--	--	--	--	--
Agente	2	2	2	2	1	--	--
Auxiliar	--	2	1	--	--	1	--

Tabla 1. Fuente: Servicio de Inspección Pesquera, 2011. Elaboración propia, 2011.

Es importante recalcar el contenido del Artículo 65 de la Ley 17/2003: “los Inspectores Autonómicos tendrán acceso, en el ejercicio de sus funciones inspectoras, sin necesidad de autorización previa, a todo tipo de embarcaciones de pesca profesional o de recreo que se encuentren en aguas o en puertos de la Comunidad Autónoma de

Canarias, así como a toda clase de dependencias e instalaciones pesqueras en tierra, registros y documentos relacionados con la actividad pesquera o con las capturas obtenidas, su almacenamiento, conservación, tenencia, distribución, comercialización y consumo de las mismas, dejando constancia de todo ello en acta, en la que reflejarán las circunstancias y el resultado de sus actuaciones”.

Según el Artículo 63 de la Ley 17/2003, para el ingreso al cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera, se exige el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, así como contar con el título que habilite para el manejo de embarcaciones y permiso de conducción de la clase B. El ingreso a este cuerpo se realiza por sistema de oposición.

1.3.2 Servicio de Inspección Ministerial

El Servicio de Inspección Ministerial y Provincial de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, se compone de seis Inspectores y un Jefe de Servicio. Este último realiza labores de inspección y coordinación. Puntualmente se cuenta con personal Auxiliar de Inspección cuando la carga laboral así lo requiere. En la provincia de Tenerife se cuenta con dos efectivos y hasta cuatro auxiliares. Ambos cuerpos de inspección desarrollan sus labores desplazándose entre las islas de su jurisdicción, al ritmo marcado por el flujo de embarcaciones y sus descargas, en ocasiones trabajando en conjunto con la Armada y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (J. M. Ortíz, comm. pers.).

Las funciones de este cuerpo de inspección son similares a las ejercidas por el de carácter autonómico, salvo por el hecho de que se realizan sobre las artes y las capturas que desembarquen aquellos buques que faenan en aguas exteriores (Art. 39 Ley 3/2001), es decir, dentro de las fronteras del mar territorial y la Z.E.E., cubriendo un mínimo 212 millas náuticas mar adentro a partir de las aguas interiores. Por lo tanto, realizan su labor de inspección principalmente sobre flota comunitaria y de terceros países que desarrolla pesca de altura (utiliza red de arrastre y palangre fundamentalmente, cuyas especies objetivo suelen ser pelágicas -túnidos y otras-, cefalópodos y demersales varias) y posteriormente descarga y transborda sus capturas

en el Muelle de La Luz para ser transportado a barcos mercantes. La flota predominante proviene de China, Holanda, Japón e Italia, en ese orden de importancia respecto a las capturas (J. M. Ortíz, comm. pers.).

Así como los Inspectores Autonómicos, los Estatales tendrán acceso a todas las dependencias, registros y documentos, y levantarán acta reflejando las circunstancias y el resultado de sus actuaciones (Art. 38, Ley 3/2001). Existe además un código de cooperación entre los Cuerpos de Inspección (Art. 40, Ley 3/2001).

Para ingresar al Cuerpo de Agentes de Inspección del M.A.R.M. se requiere estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico (Orden ARM/1487/2011).

1.3.3 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Conforme a la Ley Orgánica 2/1986, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ejercen sus funciones en todo el territorio nacional y están integradas por el Cuerpo Nacional de Policía (instituto armado de naturaleza civil) y la Guardia Civil (instituto armado de naturaleza militar). Ambos dependientes del Ministerio del Interior, y en el caso de la Guardia Civil también del Ministerio de Defensa. También son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

En lo que se refiere a competencias territoriales, corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercer sus funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine, y a la Guardia Civil en el resto del territorio nacional y su mar territorial (hasta su límite exterior y excepcionalmente fuera del mismo de acuerdo con los tratados internacionales vigentes) (Art. 11, Ley Orgánica 2/1986; Art. 1, R.D. 246/1991). Los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas sólo podrán actuar en el ámbito de su Comunidad (Art. 42, Ley Orgánica 2/1986). La Guardia Civil se rige por normativa específica (Art. 15, Orgánica 2/1986).

A todos se les atribuye, en sus respectivas normativas, la misión de “velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades, en el ámbito de sus competencias” (Art. 11 y 38, Ley Orgánica 2/1986; Art. 19, Ley de la CAC 2/2008). Incluida en estas disposiciones, se hace mención específica a la función de “velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza”, para el caso de la Guardia Civil y el Cuerpo de Policía Canaria (Cuerpo General de Policía Canaria y los Cuerpos de Policía Local) (Art. 38, Ley Orgánica 2/1986; Art. 5 y 19, Ley de la CAC 2/2008). La Policía autonómica tiene atribuida además “la inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita” (Art. 38, Ley Orgánica 2/1986; Art. 19, Ley de la CAC 2/2008) y “la custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones que por su interés lo requieran” (Art. 12, Ley Orgánica 2/1986).

En la ejecución de sus funciones, el Cuerpo General de Policía Canaria prestará especial atención a proteger el medio ambiente y los recursos naturales, y a colaborar con la Guardia Civil o el Cuerpo Nacional de Policía en la vigilancia del litoral (Art. 19, Ley de la CAC 2/2008).

A efectos de gestionar con mando directo estos Cuerpos de Seguridad, existe una Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Art. 3, R. D. 1181/2008), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1.3.3.1 La Guardia Civil

La Guardia Civil cuenta con un *Servicio Marítimo*, conformado por una Jefatura y Unidades Marítimas, denominadas Servicios Marítimos Provinciales, desplegados por el litoral español (en Canarias tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria), desempeñando su labor en patrulleras dependientes de la Jefatura de Servicio y cuya misión abarca los siguientes aspectos (www.guardiacivil.org): (i) velar y proteger los yacimientos arqueológicos marinos, bienes y otros objetos en la mar que conforman el patrimonio nacional, (ii) conservación de la naturaleza y medio ambiente; seguridad y

custodia de instalaciones en el mar, costas y puertos, (iii) velar por el cumplimiento de la normativa Estatal y Autonómica en todos los caladeros nacionales.

Asimismo, el *Servicio de Protección de la Naturaleza* (S.E.P.R.O.N.A.) de la Guardia Civil compuesto por una Jefatura y una Secretaría, tiene por función principal velar por el cumplimiento de las disposiciones orientadas a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza piscícola y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza. Su función, con influencia en el ámbito pesquero, se traduce en (www.guardiacivil.org):

- i) Colaborar con las autoridades y organismos correspondientes para planificar y ejecutar una política eficaz en materia de conservación y protección.
- ii) Fomentar conductas de respeto a la naturaleza; comprobar el estado de conservación de los recursos marítimos para impedir cualquier tipo de contaminación, agresión o aprovechamiento abusivo
- iii) Realizar las acciones tendentes a favorecer el normal desarrollo de la flora y fauna marítimas y particularmente de las especies protegidas.
- iv) Contribuir al correcto aprovechamiento de los recursos piscícolas; facilitar el adecuado disfrute del espacio natural impidiendo actividades que puedan degradarlo.

1.4 Cabildo Insular de Gran Canaria

1.4.1 Funciones y organigrama

Los Cabildos Insulares son los órganos de gobierno, administración y representación de cada isla. Se rigen por las normas contenidas en la Ley 7/1985. Además de asumir las competencias de las Diputaciones provinciales del referido texto legal, como propias consta la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular. Asimismo, le corresponden el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla (Art. 43, Ley 14/1990).

Si bien la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta la titularidad de competencias en materia de ordenación de la industria acuícola, teniendo como ejes de actuación el ejercicio de la potestad reglamentaria y la planificación y desarrollo del

Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura (P.R.O.A.C.), por ley corresponde a los Cabildos Insulares ejercer las siguientes funciones (Art. 20, Ley 17/2003):

- i) Otorgar las concesiones y autorizaciones administrativas para el ejercicio de la actividad acuícola.
- ii) La propuesta de ordenación insular del P.R.O.A.C.
- iii) La inspección y control de las explotaciones, tanto en relación con sus instalaciones como en sus métodos, condiciones técnico-sanitarias y de producción.
- iv) Incoar, tramitar y resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones administrativas previstas en esta Ley.

En cuanto no sean transferidas a los Cabildos Insulares las competencias otorgadas en la Ley 17/2003, la potestad del cumplimiento de las mismas queda atribuida a la Viceconsejería de Pesca. A día de hoy esas competencias no han sido atribuidas.

Dentro del organigrama actual del Gobierno del Cabildo Insular de Gran Canaria, la *Consejería* competente para la consecución de las funciones anteriormente citadas es la de *Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas*. Enmarcada en ésta, se encuentra el *Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario Pesquero*, del que a su vez surge el *Departamento de Pesca*, cuyo personal actualmente lo conforma dos técnicos (ambos biólogos). Asimismo, existen dos *Consejerías* con competencias colaterales en pesca, al menos en lo que se refiere a planificación e implementación de políticas territoriales, medioambientales o de patrimonio, se trata de la *Consejería de Medio Ambiente* y la *Consejería de Política Territorial* (www.grancanaria.com).

El hecho de no tener transferidas las competencias específicamente estipuladas en la Ley de Pesca de Canarias no excluye al Cabildo en cuanto a competencias que incidan directamente sobre la actividad pesquera, pues éste goza de competencias plenas en materia de ordenación de los recursos naturales. El Artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2000 determina que los Planes Insulares de Ordenación (P.I.O.) serán formulados por el Cabildo correspondiente. La aprobación definitiva será función del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las tipologías de planificación con mayor afección sobre el litoral y los recursos pesqueros son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) y los Planes de Ordenación Territorial (P.O.T.), de éstas incide particularmente la primera.

A efectos de definir el modelo de ordenación territorial que se propugna para la isla y su consecución, es preciso determinar el esquema de distribución y priorización de los usos y actividades estructurantes del territorio insular, con expresa localización y regulación ordenada de las actividades relevantes para el desarrollo económico y social autonómico o insular (Art.18, D.L.1/2000).

Más concretamente, el Artículo 18 del D.L.1/2000, establece que los P.I.O. deberán incluir: (i) limitaciones de uso en función de la singularidad de los ecosistemas y de su estado de conservación, (ii) criterios para la defensa y mejora del ambiente natural y establecimiento de prohibiciones a las Administraciones canarias y a los particulares derivadas de esos criterios, (iii) criterios para la defensa, mejora y ordenación del espacio litoral y espacios naturales marinos, incluyendo un listado de actividades susceptibles de desarrollarse en los mismos y en su entorno y, en su caso, las medidas específicas que deban ser tomadas por la Administración competente.

El Artículo 16 de la Ley 42/2007, define los P. O. R. N. como “el instrumento específico para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial, con independencia de otros instrumentos que pueda establecer la legislación autonómica”.

Respecto al alcance de esta tipología de plan, el Artículo 18 del referido texto legal estipula claramente que “cuando los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales y, en general, física, existentes resulten contradictorios con los P.O.R.N. deberán adaptarse a éstos. En tanto dicha adaptación no tenga lugar, las determinaciones de los P.O.R.N. se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre dichos instrumentos. Asimismo, los P.O.R.N. serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la legislación autonómica”.

2. Cofradías de pescadores, Federación de Cofradías y Cooperativas de Mar

2.1 Cofradías de pescadores

2.1.1 Concepto y funciones principales

De acuerdo a la Ley 17/2003, las Cofradías de pescadores son “corporaciones de Derecho público, sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica plena y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines”. “Serán miembros de las cofradías todos aquellos profesionales legalmente habilitados, que desarrollen de forma habitual la actividad extractiva pesquera, ya sea como armadores (persona física o jurídica titular de la navegación) o trabajadores, por cuenta propia o ajena, con base en puertos de su ámbito territorial” (Art. 40, Ley 17/2003).

Asimismo, corresponde a estas corporaciones de Derecho público el ejercicio de las funciones reconocidas en el Artículo 46 de la Ley 3/2001, que son las siguientes:

- a) Participar en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten al interés general pesquero de los sectores y actividades representados, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las administraciones públicas competentes.
- b) Elevar a las administraciones públicas propuestas de actuación en materias de interés pesquero y, en particular, en aquellas acciones tendentes a la mejora de las condiciones técnicas, económicas y sociales de la actividad pesquera, especialmente en los sectores de la pesca artesanal, de bajura y de litoral.
- c) Participar en la ordenación y organización del proceso de comercialización de los productos de la pesca, marisqueo y acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y la conservación de los productos de la pesca, marisqueo y acuicultura.
- d) Administrar y gestionar los recursos propios y su patrimonio, así como todos aquellos bienes patrimoniales que le sean cedidos, bajo cualquier título jurídico, por cualquiera de las administraciones públicas para el cumplimiento de sus fines.

- e) Promover actividades de formación de los profesionales del sector pesquero en materias específicas de su profesión.
- f) Promover la creación de servicios sociales, recreativos, culturales o análogos para sus miembros, así como los servicios de depósito de materiales y pertrechos para el ejercicio de sus actividades profesionales.
- g) Asesorar y orientar a sus miembros acerca del contenido de la normativa pesquera y, en particular, sobre ayudas, subvenciones y programas establecidos por las distintas administraciones públicas.
- h) Aquellas otras funciones que le encomiende la Administración en atención a su condición de órganos de colaboración y consulta, así como las que en su caso, se determinen reglamentariamente.

A efectos prácticos, las actividades principales que realiza una Cofradía o Cooperativa de mar en Canarias básicamente son las siguientes (GESPLAN, 2008):

- i) *Actividad principal*: en el ejercicio de su función como órgano de consulta y colaborador con la administración se realizan actividades diversas, generalmente de carácter administrativo, como la participación en órganos colegiados y procesos legislativos, asesoramiento y representación de sus asociados en trámites ante diversas administraciones y organismos públicos, entre otras.
- ii) *Servicios principales*: servicios de primera venta, de varada, aprovisionamiento de las embarcaciones de diversos suministros y bienes (incluido el combustible), entre otros. Por extensión, se incorporarían los servicios de reparación y mantenimiento de la flota pesquera.
- iii) *Servicios complementarios de comercialización y venta*: pescaderías, servicios de congelación y/o refrigeración, vehículos de transporte para la distribución de sus productos, etc.

De otra parte, las Cofradías cuentan con atributos de territorialidad y realizan funciones sociales dirigidas principalmente a sus cofrades y que vienen determinadas por la Orden de 1978 y la Orden nº 81 de 1961. Sobre las cuestiones que abordan dichas órdenes destaca principalmente que las Cofradías:

- Tendrán un propio ámbito territorial en el que desarrollarán la actividad extractiva (Art. 2, Orden 670/1978).
- Velarán por la correcta estimación de los precios de venta y salarios en función del trabajo realizado por los cofrades (Art. 4, Orden 1961), o su potencialización (Art. 4, Orden 1961).
- Reglamentarán las operaciones de venta del pescado y su distribución y transporte, procurando evitar gastos e intermediarios inútiles, especulaciones ilícitas, mermas y deterioros de la mercancía; facilitarán los trámites conducentes a la reducción de precios en materias y artículos que necesita la industria pesquera (Art. 4, Orden 1961).
- Velarán por el cumplimiento de las reglas y medidas adoptadas para el mejor ejercicio de la pesca, así como impedir que se ejercite la pesca por medios ilícitos o vedados (Art. 4, Orden 1961).
- Garantizarán la seguridad de barcos y tripulaciones (Art. 4, Orden 1961).
- Incrementarán e intensificarán la acción asistencial en favor de los cofrades y sus familias; aumentarán la base cultural de los pescadores, proponiéndole al Instituto Social de la Marina lo que estime conveniente para su intensificación y mejora (Art. 4, Orden 1961).

Es pertinente señalar que el Artículo 4 de la Orden de 1961 inscribe que “la cofradía realizará las operaciones de subasta y pesaje del pescado en lonja y su contratación”. En Canarias no existen lonjas, a diferencia de la mayoría de las Comunidades Autónomas de España. En las Islas las Cofradías únicamente se encargan de llevar a cabo la primera venta, esto es, registrar las capturas y emitir el etiquetado pertinente, a partir de ese momento lo más extendido desde hace al menos una década es vender la pesca a compradores pactados: establecimientos de restauración principalmente y pescaderías.

2.1.2 Organización

Los órganos rectores de las cofradías de pescadores son (i) la *Junta General*, (ii) el *Cabildo* y (iii) el *Patrón Mayor*. Estos órganos tienen carácter representativo y serán

elegidos mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración (Art. 40, Ley 17/2003).

i) La *Junta General* estará integrada por el mismo número de trabajadores y armadores en representación de los distintos sectores de la Cofradía.

ii) El *Cabildo de la Cofradía*, órgano de gestión y administración, estará integrado por el mismo número de trabajadores y armadores en representación de los distintos sectores de la cofradía elegidos por y entre los miembros de la Junta General.

iii) El *Patrón Mayor*, órgano de dirección, será elegido por y de entre los miembros de la junta general. Será *Vicepatrón Mayor*, el presidente de la agrupación distinta a aquella que encuadre al Patrón Mayor, de forma que deberá tener la condición de trabajador si el Patrón Mayor es armador y viceversa.

2.1.3 Cofradías en Gran Canaria

En la isla de Gran Canaria existen cinco Cofradías de pescadores (Tabla 2), de las cuales sólo cuatro están operativas. La Cofradía de Pescaldea prácticamente ha cesado su actividad; cuando algunos de sus asociados salen a faenar pasan la primera venta y solventan cuestiones administrativas en las Cofradías de Agaete o Mogán.

Cofradías de Pescadores de la Isla de Gran Canaria			
Nombre	Localización	Núm. Asociados	Núm. Embarcaciones
Arguineguín	Arguineguín (Mogán)	80	51
Mogán	Playa de Mogán (Mogán)	70	19
Agaete	Puerto de las Nieves (Agaete)	55	23
Castillo del Romeral	San Bartolomé de Tirajana	50	24
TOTALES		255	117

Tabla 2. Fuente: Encuestas (2011). Elaboración propia, 2011.

2.1.4 Perfil de los pescadores que integran las Cofradías en Gran Canaria

Tras analizar la información extraída de las encuestas puede concluirse, a grandes rasgos, lo siguiente:

- La edad de los pescadores oscila entre los 21 y 64 años, la mayoría supera los 40.
- Suelen estar casados y tener entre uno y dos hijos.
- El nivel educativo generalizado es la primaria, no obstante, hay pescadores que cuentan con estudios de bachillerato y FP II.
- La gran mayoría no ejerce oficios alternativos a la pesca. De entre las actividades de los que sí lo hacen el sector hostelero es el más nombrado.

2.2 Federaciones de Cofradías de Pescadores

2.2.1 Concepto y funciones principales

Las Cofradías de pescadores pueden asociarse voluntariamente entre sí constituyendo *Federaciones de Cofradías de Pescadores*. Dichas federaciones, de acuerdo al Artículo 44 de la Ley 17/2003, “poseerán personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo la misma consideración de corporaciones de Derecho público que las cofradías de pescadores, y actuarán también como órganos de representación de las Cofradías ante la Administración, canalizando sus propuestas ante la misma, y sirviendo como órgano de consulta, colaboración y asesoramiento en los temas de interés general pesquero”.

Según el Artículo 45 de la Ley 17/2003, las Federaciones de Cofradías tendrán como funciones propias las siguientes:

- a) Coordinar, gestionar y representar los intereses socioeconómicos de las Cofradías
- b) Servir de vínculo entre las diferentes Administraciones y las Cofradías asociadas, canalizando las demandas de sus componentes.
- c) Elaborar y proponer planes globales de acción para el fomento, promoción, comercialización, transformación, manipulación y consumo de los productos de la pesca

capturados por sus flotas pesqueras, conservación de los recursos, normas de ordenación, regulación y explotación de recursos y programas de infraestructura.

d) Informar a las Cofradías que la componen de todo cuanto sea de interés para las actividades de los profesionales de la pesca, promoviendo acciones para que tanto la Federación como sus asociados puedan acceder y beneficiarse de los programas de ayudas y subvenciones públicas elaborados en interés del sector pesquero.

Las Cofradías de Pescadores y las Federaciones de Cofradías de la Comunidad Autónoma estarán integradas a su vez en la *Federación Nacional de Cofradías de Pescadores*, con sede en Madrid (Art. 47, Ley 3/2001).

2.2.2 Organización

Los órganos rectores de las Federaciones de Cofradías de pescadores son (i) la *Junta de Gobierno*, (ii) el *Comité Ejecutivo* y (iii) el *Presidente y Vicepresidente*. Estos órganos, como ocurre en las Cofradías, tienen carácter representativo y serán elegidos mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración (Art. 48, Ley 17/2003).

i) Junta de Gobierno, constituida por el *Presidente de la Federación*, por dos *Vicepresidentes*, que representarán a trabajadores y armadores, y por un número determinado de *Vocales*, entre los que se encontrarán representados los Patrones Mayores y Vicepatrones de todas las cofradías asociadas. Los miembros de la Junta de Gobierno son designados mediante un proceso electoral que tiene lugar cada cuatro años.

ii) Comité Ejecutivo, cuya composición vendrá determinada en los estatutos atendiendo a las características de cada Federación.

iii) Presidente y Vicepresidentes de la Federación, elegidos por la Junta de Gobierno y por mayoría simple.

2.2.3. Federación de Cofradías de Pescadores en Gran Canaria

En el ámbito de estudio se encuentra operativa la *Federación Provincial de Cofradías de Pescadores Las Palmas*. Las once Cofradías en funciones de la provincia se encuentran adscritas a ella. Su existencia data de los años setenta, los miembros rectores actuales son de reciente elección, no cuenta con una sede física formalmente establecida. Las personas que integran este colectivo provienen de las Cofradías de pescadores de la provincia de Las Palmas.

2.3 Cooperativas de Mar

2.3.1 Concepto

En concordancia con el Artículo 1 de la Ley 27/1999 de Cooperativas, una Cooperativa es “una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático”. De acuerdo con esta Ley, las Cooperativas de mar que se encuentran en la Isla de Gran Canaria son consideradas de primer grado, es decir, integradas por al menos tres socios (Art. 8, Ley 27/1999), y están obligadas a auditar sus cuentas anuales. Al estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas previsto en la mencionada Ley, adquieren personalidad jurídica (Art. 7, Ley 27/1999).

Concretamente, el Artículo 99 del referido texto legal establece que “son Cooperativas del mar las que asocian a pescadores, armadores de embarcaciones, cofradías, organizaciones de productores pesqueros, titulares de viveros de algas, de cetáceas, mariscadores y familias marisqueras, concesionarios de explotaciones de pesca y de acuicultura y, en general, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones dedicadas a actividades pesqueras o de industrias marítimo-pesqueras y derivadas, y a profesionales por cuenta propia de dichas actividades, y tienen por objeto la prestación de suministros y servicios y la realización de operaciones, encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las actividades profesionales o de las explotaciones de sus socios”.

Para su correcto funcionamiento, las Cooperativas deben contar con un capital social mínimo, sufragado en aportaciones obligatorias y voluntarias de los socios, un fondo de reserva obligatorio y un fondo de educación y promoción (Art. 11, 45, 55, 56, Ley 27/1999).

Pueden ser socios de las Cooperativas tanto las personas físicas como jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes (Art. 12, Ley 27/1999). A su vez, pueden existir socios colaboradores, esto es, personas físicas o jurídicas que, sin poder desarrollar o participar en la actividad cooperativizada, pueden contribuir a su consecución (Art. 14, Ley 27/1999).

2.3.2 Organización y funciones

Los órganos básicos de esta sociedad son: (i) la *Asamblea General*, (ii) el *Consejo Rector* y (iii) la *Intervención* (Art. 19, Ley 27/1999).

i) La *Asamblea General* es la reunión de los socios constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que sean de su competencia y fijar la política general de la cooperativa, vinculando las decisiones adoptadas a todos los socios de la cooperativa. Asimismo, examina la gestión social y aprueba, si procede, las cuentas anuales. Las Asambleas Generales serán de delegados elegidos en juntas preparatorias, cuando los Estatutos así lo prevean, y estarán presididas por el *Presidente* y, en su defecto, por el *Vicepresidente del Consejo Rector*; actuará de *Secretario* el que lo sea del Consejo Rector. Las votaciones para su elección serán secretas (Art. 20, 21, 22, 25, Ley 27/1999).

ii) El *Consejo Rector* es el órgano colegiado de gobierno al que corresponde, al menos, la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad Cooperativa. El *Presidente del Consejo Rector* y, en su caso, el *Vicepresidente*, que lo será también de la Cooperativa, ostentarán la representación legal de la misma. Los Estatutos de cada cooperativa establecen la composición del Consejo Rector. Los Consejeros serán elegidos por la Asamblea General en votación secreta y por el mayor número de votos. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario serán elegidos, de entre sus miembros, por el Consejo Rector o por la Asamblea. Los Consejeros serán

elegidos por un período de entre tres y seis años, pudiendo ser reelegidos. Los Estatutos regularán las competencias de los consejeros (Art. 32, 33, 34, 35, 36, Ley 27/1999).

iii) La *Intervención*, como órgano de fiscalización de la cooperativa, tiene como funciones las que expresamente le encomienda la Ley y las que le asignen los Estatutos. La Intervención puede consultar y comprobar toda la documentación de la Cooperativa y proceder a las verificaciones que estime necesarias. Los interventores serán elegidos entre los socios de la cooperativa (Art. 38, Ley 27/1999).

Los Estatutos podrán prever la creación de un *Comité de Recursos*, que tramitará y resolverá los mismos contra las sanciones impuestas a los socios. La composición y funcionamiento del Comité se fijarán en los Estatutos y estará integrado por, al menos, tres miembros elegidos de entre los socios por la Asamblea General en votación secreta. La duración de su mandato se fijará estatutariamente y podrán ser reelegidos (Art. 44, Ley 27/1999).

En Gran Canaria, las cooperativas realizan prácticamente las mismas funciones que las Cofradías y reciben el mismo tratamiento por parte de la Administración. No obstante, en virtud de lo dispuesto en esta Ley, las Cooperativas de mar podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades (Art. 99, Ley 27/1999):

- a) Adquirir, elaborar, producir, fabricar, reparar, mantener y desguazar instrumentos, útiles de pesca, maquinaria, instalaciones, sean o no frigoríficas, embarcaciones de pesca, animales, embriones y ejemplares para la reproducción, pasto y cualesquiera otros productos, materiales y elementos necesarios o convenientes para la cooperativa y para las actividades profesionales o de las explotaciones de los socios.
- b) Conservar, tipificar, transformar, distribuir y comercializar, incluso hasta el consumidor, los productos procedentes de la cooperativa y de la actividad profesional o de las explotaciones de los socios.
- c) En general, cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la actividad profesional o de las explotaciones de los socios.

Por último, es preciso puntualizar que las explotaciones pesqueras de los socios, para cuyo mejoramiento la Cooperativa presta sus servicios y suministros, deberán estar dentro del ámbito territorial de la Cooperativa, establecido estatutariamente.

2.3.2 Cooperativas del Mar en Gran Canaria

En el ámbito de estudio se encuentran localizadas dos Cooperativas del Mar (Tabla 3). En la Figura 3 se puede observar el emplazamiento geográfico de las Cofradías y Cooperativas. El perfil de los pescadores de las Cooperativas de mar se corresponde con el perfil de los pescadores de las Cofradías.

Cooperativas de mar de la Isla de Gran Canaria			
Nombre	Localización	Núm. Asociados	Núm. Embarcaciones
Playa de Melenara	Melenara (Telde)	33	22
Pescatobal	San Cristóbal (Las Palmas)	29	13
TOTALES		62	35

Tabla 3. Fuente: Encuestas (2011). Elaboración propia, 2011.



Figura 3. Elaboración propia, 2011.

2.4 Organizaciones de productores

Además de las Cofradías de pescadores y sus Federaciones, en la Ley Canaria de Pesca se considera como agentes del sector pesquero a las organizaciones de productores (O.P.P.). Citando el Artículo 53 de dicha Ley, se entiende por O.P.P. a “toda persona jurídica, reconocida oficialmente, constituida a iniciativa de los productores de uno o varios productos de la pesca, incluidos los de la acuicultura, cuyo fin sea adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio racional de la pesca y la mejora de las condiciones de venta de su producción”.

2.4.1 Organizaciones de productores en Gran Canaria

En el directorio de O.P.P. del M.A.R.M. más reciente, con fecha de septiembre de 2010 y con relación directa al ámbito de estudio, encontramos las siguientes:

- O.P.P. de Túnidos y Pesca Fresca de la Provincia de Las Palmas, con sede en Arrecife de Lanzarote.
- O.P.P. A.N.A.C.E.F. (Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Cefalópodos), con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

2.5 Otras entidades representativas del sector pesquero

Además de las Cofradías, sus Federaciones, las Cooperativas de mar y las O.P.P., existen otras entidades representativas del sector. Se trata de organismos asociativos y/o sindicales, jurídicamente reconocidos y que por ley (Art. 56, Ley 17/2003) tendrán la consideración de entidades representativas a efectos de su interlocución y colaboración en la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los intereses que representen. Con afección en Gran Canaria existen las siguientes (www.gobcan.es):

- Asociación Regional de Armadores de Pesca Artesanal Canaria (A.R.A.P.A.C.), cuya sede se encuentra en Las Palmas de Gran Canaria.

- Asociación Provincial de Armadores de Buques Atuneros (A.P.A.B.A.T.), con sede en Santa Cruz de Tenerife.
- Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura (A.C.E.A.C.), con sede en San Miguel, Tenerife.

3. Asociaciones de Pesca Recreativa

Primero que nada es menester hacer una puntualización sobre la distinción coloquial existente entre los términos de pescador recreativo *versus* deportivo. El pescador deportivo se encuentra englobado en la pesca recreativa, con la diferencia de que el primero es el que practica el deporte federado, es decir, que se encuentra registrado como tal en las Federaciones Canaria y Española de Pesca y Casting y/o en las Federaciones Canaria y Española de Actividades Subacuáticas, y compite o concursa a través de las distintas convocatorias que éstas promueven. La pesca recreativa se realiza como deporte u ocio, con la posibilidad de obtener beneficios secundarios, como el uso de las capturas obtenidas para consumo propio (Pitcher y Hollingworth, 2002).

Todas las organizaciones que a continuación se presentan siguen la estructura común de asociaciones: Presidente, Vicepresidente/s, Secretario, Tesorero, Vocales, cuyos representantes se eligen por sufragio.

3.1 Pesca recreativa desde orilla o embarcación

En las Islas Canarias existe una única asociación de pesca recreativa inscrita en el registro de asociaciones de Canarias hasta la fecha, la *Asociación Canaria de Pesca Recreativa Responsable* (A.C.A.P.E.R.), y que a su vez se encuentra cobijada por la *Confederación Española de Pesca Marítima de Recreo Responsable* (www.acaper.blogspot.com).

La Confederación Española de Pesca Responsable, funcional desde 2007, es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a diversas asociaciones y federaciones de pesca marítima de recreo representativas de las Comunidades Autónomas del litoral

español, 14 en total. Esta Confederación es reconocida como representante del sector y cuenta con un elevado grado de implicación en los distintos órganos consultivos comunitarios e internacionales pesqueros (www.pescarecreativaresponsable.es).

A.C.A.P.E.R. es, igualmente, una organización sin ánimo de lucro que funciona desde el año 2001 en todo el Archipiélago. Su Junta Directiva se elige por votación popular, se encuentra abierta a cambios en su dirección si así lo solicitan los socios. Así como la Confederación a nivel nacional, A.C.A.P.E.R. es reconocida como representante del sector recreativo en las islas.

Ambas asociaciones tienen como razón de ser la defensa del sector español y canario de la pesca recreativa desde orilla o embarcación. Están comprometidas a promocionar la práctica de una pesca recreativa responsable en la difusión de su código de conducta (promulgado por la Confederación Española), basado en el respeto al medio marino y en la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

La *Federación Española de Pesca y Casting* suma 18 federaciones territoriales de todo el país, entre las que se encuentra la *Federación Canaria de Pesca y Casting*, conformadas desde el año 1942 y 2002 respectivamente, la primera con sede en Madrid y la segunda en Tenerife. En el caso de la Federación Española de Pesca y Casting su organigrama se encuentra apoyado logísticamente por diversos comités técnicos, comisiones delegadas y assembleístas. Ambas federaciones se limitan actualmente a la pesca de superficie en aguas dulces, salobres y saladas, operan bajo sus propios reglamentos de régimen de competición y disciplina, y, como se ha dicho anteriormente, promueven campeonatos y concentraciones todos los años (www.fecanpe.org.es; www.fepyc.es).

3.2 Pesca Subacuática

Respecto a la pesca subacuática, a nivel nacional el organismo oficial que rige ésta y otras actividades asociadas al submarinismo es la *Federación Española de Actividades Subacuáticas* (F.E.D.A.S.). Su sede se encuentra emplazada en Barcelona, está operativa desde 1967 y aglomera 19 Federaciones, entre ellas la *Federación Canaria de Actividades Subacuáticas* (F.E.D.E.C.A.S.). Su estructura orgánica cuenta

con un cuerpo de responsables de comités y departamentos (13 en total) y una Comisión Delegada en representación de la Asamblea General (www.fedas.es). La F.E.D.E.C.A.S tiene su sede en Tenerife. Localmente, la Isla de Gran Canaria cuenta con su propia institución: *Federación Insular de Gran Canaria de Pesca Subacuática* (www.fedecas.es).

3.3 Otras formas de organización

Actualmente, existe a nivel Archipelágico una *Plataforma de Pesca Recreativa Sostenible*, cuya sede se encuentra en Las Palmas de Gran Canaria y que cuenta con Delegaciones en cada una de las islas. Esta Plataforma reúne a clubes -tanto federados como no federados- de las distintas modalidades de pesca recreativa, así como a tiendas de pesca y náutica y marcas comerciales de productos náutico-pesqueros. Nace a finales de 2009 con el propósito inicial de oponerse conjuntamente al Anteproyecto de la Ley Canaria de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura creado en esas fechas (<http://pescadoresostenibles.wordpress.com>).

Los objetivos de esta Plataforma y las antes mencionadas A.C.A.P.E.R. y F.E.D.E.C.A.S, coinciden casi en su práctica totalidad, entre ellos podemos destacar: la salvaguarda de los derechos de los pescadores recreativos, la difusión de información relacionada con la pesca en general y su normativa, concienciar a los usuarios sobre la protección del medio marino y la pesca responsable, combatir el furtivismo, ser parte de los procesos de toma de decisión de la administración, etc. No obstante, la Plataforma pretende especialmente ser un vehículo organizado de lucha frente al Anteproyecto de Ley citado.

3.4 Licencias para el ejercicio de la pesca marítima de recreo

El Decreto 182/2004 distingue dos modalidades básicas de pesca marítima de recreo (Art. 29), en base a las cuales otorga las licencias (Art. 33):

- *Superficie*. Puede ser desde tierra o en bote sin curricán* (Licencia Clase 3) o con embarcación utilizando el curricán de superficie, en este último caso tiene la

consideración de pesca recreativa de altura (Licencia Clase 1).
 - *Submarina* es la que se practica a nado o buceando a pulmón libre, sin utilizar equipos autónomos que permitan la respiración en inmersión ni el desplazamiento motorizado bajo el agua (Licencia Clase 2).

* Curricán.- Arrastre de un cebo/señuelo para tentar al animal, pueden utilizarse distintos aparejos para tal propósito y realizarse a nivel de superficie, medio fondo y fondo.

Actualmente, el total de licencias de pesca marítima de recreo vigentes para el Archipiélago Canario es de 96,217, habiéndose prácticamente triplicado en el último año (Tabla 4). Es importante aclarar que un mismo individuo puede tener las tres licencias a la vez, sin embargo, en base a los datos se constata que el número de personas que practican la pesca recreativa en todo el Archipiélago es el anteriormente citado. Puede apreciarse que el número de personas que ejercen la pesca recreativa de superficie ha aumentado de forma acuciante. No se cuenta con información disponible disgregada a nivel insular, no obstante, el dato es bastante ilustrativo, y más considerando que la isla de Gran Canaria es la segunda más poblada del Archipiélago (ISTAC, 2010).

Relación de Licencias de Pesca Marítima de Recreo en sus distintas modalidades para el Archipiélago Canario (2008-2011)				
Clase/Año	2008	2009	2010	Abril 2011
1a	504	805	530	1,839
2a	1,132	1,688	1,329	4,149
3a	18,071	32,332	29,295	79,698
1a y 3a	1,567	3,040	2,235	6,842
2a y 3a	633	952	880	2,465
1a y 2a	29	51	38	118
1a, 2a y 3a	258	496	352	1,106
Total	22,194	39,364	34,659	96,217

Tabla 4. Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias (2011). Elaboración propia, 2011.

3.5 Perfil del pescador recreativo en Gran Canaria

El pescador marítimo recreativo grancanario suele rondar los 32 años de edad y tener trabajo remunerado ajeno al mundo de la pesca. No obstante, el estudio del que se extrae esta información apunta que en el momento de su realización (2010) más de la mitad de los pescadores recreativos encuestados (91 personas, 56% de la población total encuestada en Gran Canaria) se encontraba en situación de desempleo. De los 365 días que tiene el año, los pescadores recreativos grancanarios emplean hasta 212 días de pesca (tres horas de esfuerzo por jornada aproximadamente) en caso de encontrarse en situación de desempleo y hasta 99 días en situación laboral favorable. Existe una predilección clara (en cuanto al número de jornadas) por la pesca con embarcación frente a la pesca de orilla y la subacuática, siendo esta última ínfima frente a las otras dos (en cuanto a capturas y jornadas empleadas). El 76% de los pescadores grancanarios no sueltan sus capturas, destinándolas al autoconsumo. Este fenómeno es especialmente acusado en Gran Canaria frente al resto de las islas (porcentajes menores al 65%) (Jiménez, 2010).

4. Centros Educativos y de Investigación

En el Archipiélago Canario existen diversos centros en los que se llevan a cabo trabajos de investigación y desarrollo tecnológico de gran relevancia para las pesquerías, especialmente para las que se practican en aguas atlántico-centro-orientales, aportando información muy valiosa a ser considerada por las Administraciones públicas competentes para la implementación de políticas en este sector. En gran parte de los casos, son las propias Administraciones las que solicitan los servicios de estas entidades. Por tanto, existe una relación muy estrecha de colaboración entre los organismos investigadores y las Administraciones a nivel Archipelágico, así como entre los propios centros, con otras corporaciones investigadoras y empresas públicas y privadas de orden nacional e internacional. Los centros que aquí se presentan son sede de desarrollo de trabajos de gran vanguardia a nivel mundial y cuna de investigadores de la más alta cualificación.

Los centros más relevantes con impacto a nivel insular son los siguientes:

- Instituto Español de Oceanografía (I.E.O)
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (U.L.P.G.C.)
- Universidad de La Laguna (U.L.L.)
- Instituto Canario de Ciencias Marinas (I.C.C.M.)

4.1 Instituto Español de Oceanografía

El I.E.O. es un organismo autónomo, creado en 1914, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que depende orgánicamente del Ministerio de Educación y Ciencia. Según la Ley 3/2001, el I.E.O es el organismo investigador y asesor en relación con la política sectorial pesquera del Gobierno. El Instituto se dedica al estudio multidisciplinar del mar y especialmente a los problemas derivados de la explotación de los recursos y de la contaminación, para ello orienta sus investigaciones de forma que sus resultados sirvan de apoyo a la función de asesoramiento, y para dar respuestas concretas a la Administración pública con referencia al mar, a su utilización racional y a su protección (www.ieo.es).

Como corresponde a un organismo cuyas actividades son de ámbito estatal, el I.E.O tiene una amplia cobertura geográfica con una sede central en Madrid y nueve centros oceanográficos costeros, entre los que se encuentra el Centro Oceanográfico de Canarias, con sede en Tenerife. El I.E.O abarca tres áreas temáticas de trabajo, una de ellas dedicada exclusivamente a pesquerías.

4.2 Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de La Laguna

Ambas universidades son centros de enseñanza públicos, autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios (Ley Orgánica 6/2001). Las universidades se organizan democráticamente, tal y como indica la Ley Orgánica vigente de universidades, de forma que en sus gobiernos estén aseguradas la representación y participación de los diversos sectores que integran la comunidad universitaria.

La *Universidad de La Laguna* tiene su sede en la ciudad de La Laguna, en la isla de Tenerife; sus orígenes se remontan a 1701, aunque como universidad nace en 1913.

Inmersa en ésta, son los Departamentos de Biología (Facultad de Biología) y de Antropología Social (Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales, adscrito a la Universidad), los que destacan por su trayectoria investigadora en temáticas relacionadas con la pesca. Particularmente prolíferos en materia, se encuentran los grupos de investigación de Biodiversidad y Conservación de Comunidades Marinas en Islas Volcánicas, y Nutrición en acuicultura, en el Dpto. de Biología; y Gestión de Pesquerías, en el Dpto. de Antropología Social (www.ull.es).

La *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, con sede en la isla y la ciudad que le da nombre, es de reciente creación, fundada en 1989, tras cuya constitución reintegró algunos de los Departamentos de previa creación de la Universidad Politécnica de Las Palmas y algunos centros de investigación en aquellas fechas adscritos a la Universidad de la Laguna (Tenerife). De entre los actuales Departamentos universitarios, por su currículum investigador y asesor en materia de pesquerías, destaca el Departamento de Biología (Facultad de Ciencias del Mar). A éste se encuentran asociados la mayoría de los grupos de investigación que actualmente trabajan en proyectos con incidencia directa en la gestión de recursos pesqueros, entre ellos se encuentran los siguientes: Ecología Marina Aplicada y Pesquerías; Organismos, Poblaciones y Ecosistemas; Biodiversidad y Conservación; Oceanografía Biológica; Acuicultura; Biogeografía, Conservación y Territorio. No obstante, otros Departamentos, como el de Ciencias Históricas (Facultad de Geografía e Historia), cuentan con investigaciones relacionadas con la pesca (www.ulpgc.es).

4.3 Instituto Canario de Ciencias Marinas (I.C.C.M.)

El I.C.C.M. es un organismo que surge a principios de la década de los setenta como centro de investigación para apoyar la industria pesquera en Canarias y contribuir al impulso de los estudios universitarios en ciencias del mar. Actualmente realiza y promueve trabajos y proyectos en el ámbito de las ciencias marinas, coopera como plataforma de políticas horizontales de I+D y contribuye a la educación ambiental.

Depende orgánicamente del Gobierno de Canarias, concretamente de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Por tanto, su función es ejercer las competencias de la Comunidad

Autónoma de Canarias en investigación relativa a las ciencias marinas (www.iccm.rcanaria.es).

5. Otras Asociaciones Civiles

Actualmente, en la Isla de Gran Canaria existe una única agrupación civil de carácter asociativo, no gubernamental y sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la defensa del litoral y la promoción de una pesca sostenible. Se trata de la *Plataforma para la defensa del litoral del sureste de Gran Canaria*, recientemente fundada en octubre del año 2010 y con sede en Arinaga (plataformalitoralsurestegc.blogspot.com). La Plataforma cuenta con actividad previa como la Asociación de Vecinos del Muellito de San Roque, diferenciándose de ésta para desarrollar más ampliamente los propósitos específicos de la recién estrenada organización (Ó. Santana, comm. pers.).

La Plataforma proclama, entre otras cosas, tener una franja de seguridad en el litoral, desde Ingenio hasta Castillo del Romeral (al SE de la isla), donde desarrollar actividades lúdicas y/o de carácter económico garantizando la sostenibilidad del medio marino. La Plataforma pretende elaborar propuestas para las Administraciones, así como desempeñar labores de educación ambiental y concienciación ciudadana, fundamentalmente sobre biología marina y desarrollo sostenible, con el propósito de disminuir la sobrepesca y otras presiones ejercidas sobre el medio marino, y promover la implantación de figuras de protección marina, la correcta ordenación urbanística del litoral, el uso de energías renovables, etc. (plataformalitoralsurestegc.blogspot.com).

A una escala más amplia, encontramos asociaciones de mayor envergadura, con gran repercusión mediática y que realizan incursiones puntuales y diversas en favor de la protección del medio marino y del medio ambiente en general en el Archipiélago Canario. Son organizaciones de corte ambiental y talla nacional e internacional, principalmente: Oceana, Ecologistas en Acción, WWF (Adena) y Greenpeace.

V. DISCUSIÓN

El análisis la información recopilada revela dos situaciones de gran relevancia:

- La existencia de un conflicto latente entre pescadores profesionales y recreativos.
- La marcada inconsistencia de las relaciones existentes entre las administraciones públicas y el resto de los actores.

La pesca profesional y la pesca recreativa

Es indudable que la pesca recreativa tiene un peso más que relevante en el impacto global ejercido sobre los recursos objetivo de la pesca y los ecosistemas marinos que los soportan, así como en la economía de las isla de Gran Canaria. En relación a este último aspecto, la pesca recreativa mueve hasta quince veces más capital que la pesca profesional (MAPyA, 2006; Jiménez, 2010). Contrario a la percepción del pescador recreativo sobre el nimio impacto que genera sobre el medio (Jiménez, 2010), el papel que la pesca recreativa en masa ejerce sobre la reducción de ciertos stocks es un hecho reconocido mundialmente (Cooke y Cowx, 2004, 2006; Pauly, 2009), y Canarias no es la excepción.

Pese a su relevancia, es una actividad poco considerada en el diseño de políticas pesqueras (González, 2008), sobre la que se realiza un control insuficiente, y de cuyo impacto hay muy pocos estudios en comparación con la producción científica referente a pesca profesional (Jiménez, 2010).

La pesca recreativa es una actividad de larga tradición en España y que cuenta con un gran y creciente número de adeptos (Morales-Nin et al., 2005). Ofrece a la sociedad la posibilidad de practicar una actividad de ocio al aire libre y en contacto directo con la naturaleza, en algunos casos fomentando el espíritu competitivo del individuo y el desarrollo de destrezas deportivas. Para aquella fracción de la población jubilada que gusta de disfrutar de esta actividad, ejerce una función especial. Ahora bien, sus bondades no exoneran la necesidad de una mayor regulación en su práctica.

A efectos de comprender este hecho, y a modo de ejemplo, Jiménez (2010) observa que a pesar de que los pescadores recreativos afirman respetar las tallas

mínimas de captura, las desconocen, y que hasta el 10% de este colectivo en el Archipiélago carece de la preceptiva licencia. Igualmente, el análisis de las opiniones vertidas en diversos foros de internet sobre pesca recreativa en Canarias (<http://fuerteventurap.superforos.com>, www.marcanario.com, www.pescamediterraneo2.com, www.larompiente.com), deja entrever que son plenamente conocedores de que la vigilancia ejercida sobre esta actividad es prácticamente inexistente, más aún los fines de semana (los Inspectores de pesca Autonómicos no trabajan los fines de semana, que es cuando más adeptos salen a practicarla, al tiempo que el S.E.P.R.O.N.A. se encuentra desbordado por el incremento de la actividad en las zonas de bosques y acampada) (Inspectores de pesca, comm. pers.). Esta falta de vigilancia es razón suficiente para que muchas personas incurran deliberadamente en el furtivismo (hecho al que también se hace alusión constante en los blogs).

Además, el número de días en que un pescador recreativo practica la pesca al encontrarse en situación de desempleo es especialmente alto, sobre todo si se compara con el número de días en que la practican personas con empleo. Este hecho, aunado al acusado aumento del número de personas que practican la pesca recreativa en los últimos tres años, sugiere que, ante el recrudecimiento de la crisis económica en la que se halla inmerso el país, el ejercicio de la pesca recreativa de forma furtiva y la venta ilegal de las capturas sufrirán un incremento considerable, transformándose, en algunos casos, en una forma de subsistencia.

Frente a posibles medidas de regulación y limitación en su actividad, tanto en los foros anteriormente citados, como en el estudio de Jiménez (2010) y en las entrevistas realizadas durante el presente estudio, se constata que los recreativos se muestran reacios a su aceptación y cumplimiento, siendo su impresión más favorable ante aquellas medidas que les afecten por igual a los profesionales y a los recreativos.

Por otro lado, la incidencia de la pesca profesional sobre el medio acuático no se cuestiona y, al igual que la pesca recreativa, requiere de medidas urgentes conducentes a una regulación más efectiva del poder de pesca (González, 2008). En general, los pescadores profesionales también son reacios a aceptar medidas que impliquen la

reducción del esfuerzo pesquero o limiten el acceso a ciertos caladeros (Couce, 2010). Esta postura se basa en que para ellos la pesca es su forma de vida, hecho que contrasta con la naturaleza de la pesca recreativa, y ante la falta de planes alternativos (e.g. ayudas efectivas dirigidas a la disminución del esfuerzo pesquero) les resulta inviable cambiar de estrategia de explotación. Es un trabajo duro, caracterizado por sus ingresos irregulares (sistema a la parte donde los beneficios se reparten entre los pescadores de acuerdo a las capturas y baremados por su estatus en el barco) y estar sujeto a presiones económicas y de mercado considerablemente recurrentes (Pascual-Fernández, 1999). Además, prestan un servicio social brindando la posibilidad a la población de obtener pescado fresco, de excelente calidad y menor huella ecológica. No hay que olvidar que la pesca es la última gran industria del mundo que explota recursos salvajes para la alimentación (Sutton, 1998).

La pesca profesional, además de ser una fuente de alimento, lo es de empleo y un modo de vida costero; representa una tradición, una cultura y un capital social que es a menudo ignorado o subestimado (García y Cochrane, 2009). En este sentido, lograr revalorizar el papel del pescador profesional es labor, además de las Administraciones, de las Cofradías. En Galicia, por ejemplo, existen iniciativas remarcables, como la recientemente presentada campaña de promoción y difusión del mundo del mar, organizada por la Federación Provincial de Pescadores de Lugo en colaboración con la Consejería del Mar de la Junta de Galicia (www.galiciadigital.com/nota.7378.php). En Canarias también existen experiencias de esta naturaleza exportables entre las islas, como son las visitas de los escolares a las Cofradías, mediante las cuales el conocimiento y la experiencia transmitidas por un pescador profesional valorizan social y culturalmente el ejercicio de la pesca profesional entre un estrato social clave (GESPLAN, 2008).

A cambio de poder vivir de ello y prestar un servicio, la sociedad implícitamente concede a los pescadores profesionales la posibilidad de explotar un recurso que es común, cuyo acceso se considera abierto pero regulado por el Estado (Pascual-Fernández y Díaz 1991; Pascual-Fernández 1996, 1999; Clark, 2006) –hecho que lo distingue frente a otros sistemas de producción de alimentos (Chuenpagdee et al., 2005). En este servicio social radica el hecho de que la Cofradía sea considerada de Derecho público, mas tiene también obligaciones claramente definidas en la ley y los pescadores

el deber moral de no aprovechar en demasía la concesión que la sociedad tiene para con ellos.

Los dos colectivos (profesional y recreativo) argumentan que pescadores de su entorno heterónimo incurren en la ilegalidad con una frecuencia muy superior a la deseada y consideran que las medidas tomadas -o a tomar- por el Gobierno obedecen a las presiones que un sector o el otro ejercen sobre la clase política. Para los profesionales es especialmente perjudicial la competencia desleal, esto es, la venta ilegal de las capturas por parte de los recreativos, pues merma el poder adquisitivo de los pescadores profesionales al ocupar nichos de mercado que no les corresponden por ley (Art. 33, Decreto 182/2004), por la influencia negativa en los precios del pescado (al venderlo más barato que los profesionales), por la presión que ejercen sobre el recurso pesquero y por el agravio comparativo que les supone a los pescadores profesionales la gran presión normativa y de inspección a la que se ven sometidos, frente a la laxitud con la que se trata a los pescadores recreativos tanto desde tierra como desde embarcación (Cervera, 2006; GESPLAN, 2008). Los recreativos por su parte, añaden que la situación se agrava por la realización de tales prácticas delictivas por parte de pescadores profesionales retirados, conocedores de caladeros y técnicas de pesca que siguen utilizando furtivamente (GESPLAN, 2008).

Al menos, la lucha contra el furtivismo es un punto de encuentro que podría ser la motivación para unir esfuerzos y conseguir un mismo objetivo: la pervivencia de los recursos pesqueros a largo plazo y, por consiguiente, la posibilidad de continuar ejerciendo la pesca. Ambos sectores luchan por sus derechos, porque sus demandas y sus denuncias sean escuchadas y efectivas, pero también tienen que luchar porque el colectivo en su conjunto cumpla sus obligaciones, y existen mecanismos para lograrlo.

Es sorprendente, por ejemplo, que sólo el 14% de los pescadores recreativos se muestren lo suficientemente sensibilizados con el problema que supone el furtivismo como para denunciar (Jiménez, 2010). Jiménez (2010) fundamenta la razón de este hecho en que los lazos familiares y afectivos impiden que se interpongan acciones de denuncia; esta circunstancia afecta de la misma forma al sector profesional. Ambas entidades (la recreativa y la profesional) deberían preguntarse si el efecto positivo a

largo plazo que genera el no denunciar es mayor que hacer caso omiso ante una irregularidad de gran calado.

En el caso particular de los profesionales, además de la denuncia, otras formas de organización son posibles. En Francia, por ejemplo, existen asociaciones de pescadores distintas a las Cofradías, las *prud'homies* –hombres orgullosos-, que tienen como principal objetivo garantizar la co-existencia pacífica de las distintas modalidades de pesca que acoge un territorio y el reparto equitativo de los recursos y los ingresos asociados; esto último lo relacionan principalmente con el buen estado de los recursos. Sus miembros, al igual que en las Cofradías canarias, son elegidos por toda la comunidad y el Patrón Mayor es un pescador experimentado. Los miembros de la comunidad que representa la *prud'homie* siguen las reglas que el Patrón Mayor impone y diseña para evitar conflictos entre las distintas flotas o el uso de distintas artes. Si las reglas no se cumplen, el Patrón puede juzgar a los imputados e imponer penalizaciones. Aquellos pescadores que reincidan pueden ser excluidos de la *prud'homie*, lo que de alguna forma significa excluirlo de la comunidad. Por lo tanto, el ser parte de una *prud'homie* tiene implicaciones importantes: compartir valores, normas y actitudes hacia los recursos. La *prud'homie* se percibe como una institución respetable por los pescadores. Además, los pescadores que transitan entre distintos puertos respetan las reglas que impone cada una en su zona, ya que pueden tener sus propias reglas. De este modo, como institución en forma, es capaz de regular la actividad pesquera en su jurisdicción, y su fuerza radica en el compromiso del gran número de miembros que compone cada *prud'homie* y en el peso que tiene su historia (Pascual-Fernández et al., 2005).

En España las Cofradías no tienen las mismas prerrogativas para juzgar a quien incumpla las reglas, pero en algunas comunidades emplean mecanismos de control para que esto no ocurra, como en Cataluña: se fijan los horarios de entrada y salida a los puertos (Pascual-Fernández et al., 2005), o en Fuerteventura: la cantidad de pescado a recolectar se determina por la Cofradía antes de salir a faenar en función de los encargos, aquel pescador que supere su cuota no podrá pasar la primera venta a través de su Cofradía al considerar que el pescado excedente se tendrá que colocar bajando su precio y por el perjuicio innecesario que supone para la población explotada (A. Bilbao, comm. pers.). En muchos países donde el Gobierno no cumple adecuadamente su

función de control, el cumplimiento de las reglas depende del control social que ejercen los individuos sobre los vecinos que las incumplen; en muchos casos el castigo que impone la comunidad es mucho mayor que el que pueda imponer una autoridad, especialmente cuando los pescadores suelen tener fuertes relaciones de cooperación y dependencia (Pascual-Fernández et al., 2005). Estos procesos son muy importantes dada la heterogeneidad existente respecto a la actitud conservacionista entre los pescadores (Pascual-Fernández, 1999).

Lo que está claro es que los recreativos y los profesionales no deben entorpecerse entre sí, porque los pescadores profesionales que cumplen las normas y salen a faenar no hacen otra cosa que trabajar y ganarse la vida, y los recreativos están en todo su derecho de practicar la pesca recreativa en cualquiera de sus modalidades, siempre que cumplan las pautas marcadas por la normativa.

Con incidencia en ambas entidades, es imprescindible ejercer un mayor control sobre las capturas (en particular sobre las realizadas por los recreativos dado que los profesionales cuentan con medidas de control que requieren agudizar su efectividad pero al menos ya están impuestas) y la comercialización ilegal de las mismas.

Desde luego, es indispensable generar plataformas de encuentro entre ambos colectivos, en las que deberán estar representadas las asociaciones, clubes y federaciones más importantes de la pesca recreativa con influencia en la isla de Gran Canaria, así como las Cofradías de la isla y la Federación Provincial. Existe una cierta predisposición al diálogo, lo cual es positivo. No obstante, estas organizaciones deberán asumir los hechos previamente expuestos y la responsabilidad que les atañe.

Existen medidas a tomar para solventar esta problemática más que manifiesta, como la “extrapolación” de la Ley de Caza a la pesca recreativa con los matices que requiera. Así lo han hecho Galicia o Asturias, imponiendo días de pesca específicos a la semana para ambos colectivos (S y D para los recreativos y L-V para los profesionales), no sin enfrentarse a un rechazo social en sus inicios. La delimitación de ciertas zonas para la práctica de la pesca recreativa podría extenderse al resto de modalidades y no sólo a la pesca submarina. Son medidas aplicables a Gran Canaria y al resto de las islas que sin duda implicarán un revuelo social, lo que apela a la valentía requerida por parte de las Autoridades públicas (González, 2008) y a la necesidad de gestionar la capacidad

económica de la pesca recreativa, principal motivo que dificulta la aplicación de medidas restrictivas (Jiménez, 2010).

La razón, el trabajo, el esfuerzo y el compromiso conjunto es la única vía para dar solución a este problema. Pero para ello ambos colectivos necesitan el apoyo y asesoramiento de las Autoridades competentes en el proceso, pues éstas son las últimas responsables ante la ley del buen funcionamiento del sistema. Y aquí es donde nace el mayor problema al que se enfrenta la gobernanza del sector pesquero en la isla de Gran Canaria: la desconfianza ante las Autoridades públicas.

La Administración y el sector pesquero

Independientemente de la valoración que pueda hacerse sobre la adecuación de la labor ejercida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Viceconsejería de Pesca, hay dos cuestiones que sin lugar a dudas afectan negativamente el proceso de gobernanza:

- La inestabilidad política existente en la Viceconsejería de Pesca (Melián et al., 1998; González, 2008).
- La falta de formación en materia de pesca de las personalidades que conforman tanto la clase política como el funcionariado que trabaja en temática pesquera (González, 2008).

La primera cuestión es cuanto menos llamativa. Durante los últimos cinco años la Viceconsejería ha estado presidida por, al menos, 4 Viceconsejeros distintos. Es evidente que la capacidad de obrar, es decir, de definir, dar consecución y seguimiento a un plan de políticas pesqueras a largo plazo es prácticamente imposible en esas condiciones, dando lugar a un compendio de medidas deficientes, inadecuadas y descoordinadas que están muy lejos de resolver los problemas estructurales de los que adolece el sector (Melián et al., 1998; González, 2008). El compromiso que la autoridad en funciones puede adquirir en un momento dado puede verse rápidamente esfumado ante un nuevo diseño político y esto afecta gravemente al sector, incluso más que la segunda cuestión. Esta última, podría salvarse si el político de turno se rodeara de un grupo externo de asesores especialistas en pesquerías para recibir una asistencia técnica adecuada. No obstante, que el propio Viceconsejero y los funcionarios que encabezan

las Jefaturas de Servicio de la Viceconsejería contarán con formación específica en materia de pesca sería lo deseable. El político que encabece la Viceconsejería o la Consejería, como gestor no sólo requiere tener nociones más que elementales sobre el asunto que gobierna y rodearse de expertos que lo asesoren, sino que debe contar con otras habilidades: gestión de recursos humanos, organización y planificación, establecimiento de prioridades en la investigación, responder a las necesidades del sector y ser capaz de representarlo adecuadamente (Williams, 1998).

Respecto al desempeño del Gobierno, un estudio realizado recientemente afirma que una muestra altamente representativa del sector pesquero grancanario desaprueba la gestión del Gobierno –hecho que coincide con la impresión de los entrevistados para este trabajo–, calificándola de inadecuada, en tanto que la clase política relaciona la coyuntura actual con diversas motivaciones (Couce, 2010). A nivel mundial, se observa un patrón generalizado de incoherencias y contradicciones en las políticas pesqueras de los Gobiernos tanto nacionales como locales, así como resistencia al cambio (Pascual-Fernández et al., 2005) de ahí que se cuestiona su papel, al tiempo que se les atribuye el poder legislativo y los recursos para respaldar posibles soluciones (Jentoft, et al., 2005).

No debemos olvidar que las Autoridades en materia están sujetas a la presión de las directrices marcadas a nivel global y nacional, y por intereses privados muy poderosos, incluidos los propios, transformando la gobernanza en un proceso altamente politizado (Jentoft, 2005). Con demasiada frecuencia, los gestores –en especial aquellos en las más altas esferas– ignoran con alevosía la información científica y social de la que disponen, preocupándose más sobre las repercusión política de sus actos (Sutton, 1998). No obstante, todos los funcionarios y políticos en funciones deben asumir la responsabilidad que supone ostentar sus cargos, ya que sus intervenciones afectan gravemente la vida de miles de personas (Jentoft, 2005). Máxime si la gestión inadecuada del Gobierno ha incentivado, entre otras, la actual situación de sobrecapacidad de la flota pesquera, exponiendo a la mayoría de los stocks pesqueros al peligro de la sobrepesca y a los pescadores a tener que abandonar su profesión (Hannesson, 1996; Indicello et al., 1999; Jentoft, 2005).

Para vehicular una reforma en la gestión, el Gobierno debe de apoyarse en el marco institucional preexistente en lugar de imponer regímenes institucionales totalmente distintos importados de otros países (Pascual-Fernández et al., 2005) y lidiar con las debilidades y vacíos contenidos en éste (Jentoft et al., 2005). Esto no quiere decir que no puedan tomarse como referencia las reformas que tengan lugar en otros países o en otras Comunidades Autónomas y que den buenos resultados para considerar su implementación a nivel local. Ahora bien, para poder hacerlo es imprescindible la elaboración de una caracterización socioeconómica del sector pesquero a nivel insular, cuestión que no se ha materializado a día de hoy y que debería ser impulsada por la Autoridad competente en materia de pesca. En el plano de la ecología y la biología quedan muchos estudios por hacer (González, 2008), pero afortunadamente se tiene una perspectiva más certera sobre estas cuestiones que hace unos años. Si no se tiene certeza sobre lo que está ocurriendo a todos los niveles, difícilmente puede establecerse una comparativa fiable entre la situación local y la de otro lugar y, por ende, será arriesgado implementar políticas ajenas.

Algunos autores argumentan que en muchos casos lo que ocurre es que las demandas del sector depositadas sobre el Gobierno sobrepasan su capacidad debido a la burocratización de su estructura, lo que causa inercia y disfuncionalidad (Leeuw et al., 1994; Jentoft et al., 2005). Esto no significa que deba de reducirse su papel en la gestión, sino impulsar reformas que potencien su capacidad para atenderlas (Jentoft et al., 2005). Lo que básicamente supondría, entre otras cosas, coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones implicadas y combatir la dispersión competencial a la que hace referencia el primer seminario científico sobre “El Estado de los Recursos Pesqueros de Canarias” (REPESCAN) celebrado en 2008, mediante la colaboración entre las mismas y, a su vez, activar mecanismos que devuelvan la autoridad histórica en la gestión a las instituciones civiles, haciendo del Gobierno una entidad más receptiva a las necesidades reales del sector (Jentoft et al., 2005).

Reformas institucionales de este calibre se están realizando en distintos países. En Francia, por ejemplo, se está procediendo a devolver las funciones de gestión a las prud’homies antes mencionadas. El caso de Francia sintoniza con las políticas pesqueras proactivas que promueve la U.E. y revela que en muchas ocasiones cierta

afinación de las políticas es lo único que hace falta para obtener buenos resultados (Jentoft et al., 2005). En la Figura 4 se resume la experiencia francesa.

Francia, una forma de gobernanza de las pesquerías con mucha historia.

Las *prud'homies* han existido como organizaciones de pescadores desde hace casi mil años, reconocidas oficialmente y en situación legal desde el siglo XVII. Desde la desaparición de la mayoría de las Cofradías en la Revolución francesa, su autoridad se ha visto reducida progresivamente. Además de las *prud'homies*, la gestión local de la pesca también es función del Comité Local de Pesca (CLP), ambas instituciones han existido a la par y entre ellas hay confrontación desde 1945. Es competencia de la CLP proponer regulaciones para la pesca, prestar ayuda social a los patronos y ayuda financiera para entrenar a los marineros.

En 1991, el Gobierno francés modificó la organización de los profesionales a todos los niveles, desde el local al nacional. Tradicionalmente, ante unas elecciones, los pescadores solían nominar a los candidatos a elegir. Tras la reforma se decidió que únicamente aquellas personas inscritas en las listas de las Uniones Nacionales podrían ser candidatos a la CLP. En la costa Atlántica esta medida se acogió con agrado ya que la mayoría de los armadores y los marineros eran miembros de las Uniones, mientras que la mayoría de los pescadores del Mediterráneo no lo eran. Finalmente, las elecciones lograron colocar a miembros de las *prud'homies* en el CLP, lo que disolvió las quejas.

Ahora mismo las *prud'homies* representan a los pescadores en el más alto nivel con un rol más directo en el liderazgo de las organizaciones. Los pescadores generalmente sienten que los líderes de las *prud'homies* están más cerca del sector que el resto de representantes del CLP, sin embargo, suelen apoyar la idea de complementariedad entre ambos. El hecho de que ambas tengan voz en la toma de decisiones es muy significativo.

Figura 4. Fuente: Autora: Katia Frangoudes. Kooiman et al., 2005. Fish for Life.

En diversos eventos divulgativos y técnicos relacionados con la pesca, así como en las entrevistas y en las conclusiones del REPESCAN, se hace alusión constante a la escasa búsqueda del consenso por parte del Gobierno y su funcionariado para con el sector pesquero en general. Razón por la cual gran parte del mismo considera que el marco normativo en el que se encuadra la pesca es inadecuado. Existen dos posiciones claramente encontradas a este respecto. Los científicos y los técnicos alegan que la legislación es demasiado permisiva -en especial para el sector recreativo- y subrayan que el principal problema no es que lo sea sino que no se cumple. Los pescadores profesionales y los recreativos creen que es muy restrictiva para cada uno mas no para el otro. Más acusadas son estas últimas impresiones ante el actual Anteproyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Canarias y el Proyecto de Ley de Pesca Sostenible de índole nacional.

La prácticamente nula búsqueda de consenso a la que se alude es preocupante dado que afecta gravemente a la efectividad en el cumplimiento de las normas y la aceptación de las medidas de gestión, restándoles legitimidad (Jentoft et al., 2005). Esta situación se perpetuará si el Gobierno no transforma su estrategia de gestión, acercándose al sector para comprender realmente lo que ocurre, cuál es la situación, cuáles son las preocupaciones y aspiraciones de cada una de las partes. Al igual que ocurre con el conflicto latente entre profesionales y recreativos, existe predisposición al diálogo, a la búsqueda de acuerdos, pero no una plataforma de encuentro en la que además de dialogar se pacte trasladar lo acordado a la legislación y a los modelos de gestión.

Jentoft y colaboradores (2005) defienden que el único propósito del Gobierno debe ser salvaguardar lo que es común y el interés del pueblo, y asumiendo esta proclama surge la siguiente cuestión: el pueblo puede que se pregunte cómo va un Gobierno a saber cuál es su interés si no conecta con él. Por todo esto, Jentoft mantiene que el aparataje gestor del Gobierno tiene que ser cercano, dinámico, flexible, capaz de aprender de la experiencia, a adaptarse a las circunstancias y a las demandas del sector.

Si bien hasta ahora se ha dicho que el Gobierno acarrea con la responsabilidad en lo que se refiere a la disfuncionalidad de la gobernanza, los mercados y la sociedad civil deben asumir parte del peso de la carga que conlleva la gobernanza. Hay ciertas funciones que el Gobierno en solitario no puede llevar a cabo, o por lo menos no tan eficientemente como podrían hacerlo los mercados y la sociedad civil; de hecho, ninguno podría hacerse cargo de la gobernanza por sí solo (Kooiman y Bavinck, 2005; Jentoft et al., 2005). Una alianza entre ellos consolida las fortalezas de cada uno y supone una ventaja para la gestión (Pinkerton, 2009). Y esto es particularmente importante si recordamos las características más destacadas sobre el sector pesquero a las que se alude en la introducción: la diversidad, la complejidad y el dinamismo. Operando en conjunto pueden hacer una división social de las responsabilidades, al tiempo que desarrollan una gestión interactiva. Todo esto significa abandonar el modelo top-down de la gobernanza jerárquica.

Acuerdos como el co-manejo o co-gestión de las pesquerías tienen una gran potencialidad pero requieren una ardua organización. La co-gestión, por ejemplo, necesitará un soporte legislativo que sólo el Gobierno puede proveer; también dependerá de que los mercados interioricen la responsabilidad social corporativa no sólo como una contribución sino como una necesidad por su propio interés a largo plazo. Pero sobre todo, los acuerdos dependerán de la constitución moral de la sociedad civil y de los valores que sólo pueden nacer de ella (Jentoft et al, 2005).

Si bien es evidente que debe intensificarse la relación entre el Gobierno y las demás partes, es importante también que el Gobierno y su forma funcional sufra una transformación interna. Aquellas inercias que conduzcan a la impermeabilización de sus partes deben combatirse. En este sentido, la comunicación y los acuerdos entre el M.A.R.M., la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Viceconsejería de Pesca tendrían que intensificarse y ser reforzados, así como los procesos de colaboración y coordinación entre los propios Servicios de la Viceconsejería. En definitiva, la Viceconsejería debe adoptar una posición de cooperación intra e interinstitucional para solventar gran parte de los problemas que aquejan al sector pesquero.

Afortunadamente, estas reformas necesarias en las instituciones públicas locales de alguna forma se ven impulsadas por el exterior, aunque quizá no a ritmos trepidantes. Tal es el caso de la influencia de las políticas europeas. Aunque la implementación de ciertas medidas promovidas por la U.E. son cuestionables, invitan a que las relaciones entre los distintos eslabones institucionales se intensifiquen, brindando incluso la oportunidad a representantes directos de los pescadores –Patrones Mayores, por ejemplo- de asistir a reuniones o comisiones en las que se decide el futuro de las pesquerías en toda Europa, como los Consejos Consultivos Regionales (C.C.R.) creados tras la reforma de la Política Pesquera Común en 2002 (www.ldr.ac.eu/es). En estos Consejos, a falta de sentirse representados por sus políticos, los propios pescadores pueden reivindicar aquello que todos los pescadores entrevistados proclamaron: que la pesca en Canarias es inmensamente distinta a la que se realiza en otras latitudes del viejo continente. A este respecto es preciso apuntar que, a pesar de la importancia que

entraña, la participación por parte de las Cofradías de Canarias en estos eventos no es alta (J.M. Ortiz, comm. pers.).

La pesca profesional: las Cofradías/Cooperativas de Mar y sus Federaciones

Las transformaciones necesarias para la mejora del proceso de gobernanza deben alcanzar también a las instituciones más representativas del sector pesquero profesional ante la ley: las Cofradías y sus Federaciones.

Es sumamente positivo el hecho de que los órganos estructurales de las Cofradías y sus Federaciones se elijan mediante sufragio, así como que sea la propia Cofradía/Federación la que elabore y apruebe sus Estatutos y su Reglamento de régimen interior (Art. 39 y 47, Ley 17/2003), porque esto significa que la Cofradía/Federación se da forma a sí misma y se impone sus propias reglas, es decir, que para los pescadores, y no sólo ante la Ley, es legítima.

Es destacable también que las Cofradías tengan mecanismos de representación equitativa, es decir, que los armadores (capital o empresario, aunque también muchas veces sean trabajadores en sus propios barcos), patronos (que pueden ser a su vez armadores) y marineros (o trabajadores propiamente dichos) se repartan el poder y requieran la presencia de todas las partes ante la toma de decisiones y ninguna se encuentre en menoscabo de la otra (Cervera, 2006).

Las Cofradías, al margen de su definición en el marco legislativo, son agrupaciones de personas que tienen las mismas necesidades y tratan de resolverlas en común (Martínez, 1995; Paz, 1995), por tanto, uno de sus objetivos es ayudarse entre sí y encontrar los beneficios que únicamente se pueden conseguir gracias a la prestación de esos auxilios y a la cooperación (Cervera, 2006). Este nivel de asociacionismo es muy importante para esta fracción del sector pesquero (Marzoa, 1987; Galindo, 1989).

En un contexto tan complejo como el que se ha descrito hasta ahora, las Cofradías históricamente han sido, y siguen siendo, la conexión entre el Gobierno y el sector pesquero profesional (Alegret, 1999, 2000; Pascual-Fernández y Díaz 1991;

Pascual-Fernández, 1999). Llegados a este punto es importante recordar que prácticamente todo lo que se comenta sobre las Cofradías es aplicable a las Cooperativas de mar. Estas organizaciones presentan ciertas disfuncionalidades sobre las que es importante trabajar.

Un análisis sobre las actividades y servicios de las Cofradías/Cooperativas desarrollado por la empresa pública GESPLAN en 2008, determina que su principal actividad (asesoramiento y colaboración con la Administración) es desempeñada con suficiente grado de efectividad. Asimismo, destaca el carácter abierto de la mayoría de las Cofradías analizadas en la cooperación con las Administraciones públicas y centros de investigación en materias relativas al sector o a los recursos. A nivel de Gran Canaria, el trabajo de GESPLAN se centra en las Cofradías de Agaete y Arguineguín, sin embargo, sus resultados son extensibles al resto de Cofradías/Cooperativas de la isla tras el análisis de la información recabada a través de las entrevistas.

Sobre cuestiones relacionadas con la operatividad de estas organizaciones, tanto el REPESCAN, GESPLAN y la mayoría de los entrevistados concuerdan destacar las siguientes:

- Estructura organizativa débil aunque en proceso de mejora.
- Escasez de personal técnico y especializado en gestión en la mayor parte de las entidades, conducente a una escasa cultura de innovación y a dificultar el acceso a los fondos estructurales. A este respecto también se apunta la creciente receptividad a cambios y a la innovación en algunas organizaciones.
- Infraestructura disponible inadecuada, gestión deficiente sobre la misma y problemas de mantenimiento en buena parte de las organizaciones.
- Falta de transparencia en la gestión y problemas para el flujo de la información en algunas entidades, lo que conduce a tensiones internas y a la desconfianza en su funcionamiento.
- Relativa inoperancia de las Federaciones Provinciales de Cofradías y falta de coordinación a nivel regional. Esta cuestión se encuentra en proceso de revitalización dada la reciente elección de una nueva plantilla en la Federación de Cofradías de Las Palmas, cuyo Presidente y otras fuentes constatan se está impulsando la

dinamización e implicación de la Federación como entidad representativa del sector tras algunos años de pobre actividad.

- Alta capacidad cooperativa en los momentos de crisis en al ámbito de la pesca de litoral.
- Falta de implicación en la comercialización de las capturas.

Ambos estudios (REPESCAN y GESPLAN) coinciden en la escasa capacidad económica de las Cofradías, además de la imposibilidad de alcanzar la autosuficiencia económica, debido principalmente a la proporcionalidad existente entre las capturas – muy variables- y los ingresos percibidos, y las dificultades para competir en el mercado actual de los productos pesqueros. Ciertas trabas administrativas para la diversificación de actividades se convierten también en factores limitantes para su supervivencia (González, 2008), como la restricción de las Autoridades de la gestión de puertos en cuanto a la concesión de desarrollo de actividades lucrativas en los puertos, como la venta de combustible, puestos de servicio, varadero, pescadería, etc. Esta situación agrava la ya de por si acusada dependencia de estas instituciones sobre las subvenciones, en especial para las Cofradías frente a las Cooperativas.

Otra cuestión sobre la que existe cierto consenso es la insuficiencia formativa o la dificultad de acceso a la formación tanto para el personal de las Cofradías como de trabajadores del mar. De acuerdo al estudio de GESPLAN, dicha formación debería estar enfocada a la administración, gestión y dirección de las entidades; formación específica para el correcto desarrollo de la primera venta; manejo de maquinaria pesada y /o peligrosa, prevención de riesgos laborales y gestión de residuos.

Por lo tanto, quedan patentes tres cuestiones:

i) Existe una sobrecarga clara de trabajo, en especial si parte del personal compatibiliza la pesca con las labores en la Cofradía o no cuenta con la formación adecuada, lo que supone que el personal no sea tan eficiente como debiera y se imposibilite la funcionalidad aclamada. La implicación de los pescadores en ciertas labores de las Cofradías es fundamental para contrarrestar esta situación, así como la contratación de personal con formación específica o la recurrencia a asesoramiento externo puntual.

ii) La conducción de las subvenciones debe dirigirse a incrementar las posibilidades de competencia del sector en el mercado en detrimento de continuar perpetuando la tendencia a sobrealimentar la capacidad extractiva, como puede ser la creación de una marca propia de calidad, mejorar los procesos de producción y venta: tratamiento del producto, etiquetado, empaquetado, etc., con el propósito de menguar progresivamente la dependencia hacia las subvenciones, al tiempo que disminuye la presión ejercida sobre los recursos.

iii) Ante la falta de medios económicos, las Cofradías deberán consensuar un plan de gestión interna en el que se priorice la orientación de sus actuaciones hacia la búsqueda de ese plus de competencia en el mercado y la diversificación de sus actividades: nuevos proyectos de comercialización, investigación, prestación de servicios, etc. La creación de una lonja virtual como la existente en Galicia (www.lonxanet.com) o la proyección de una lonja única - o dos dadas las condiciones orográficas de la isla- como la recientemente impulsada en Mallorca por el Gobierno y los propios pescadores (R. Franquesa, comm. pers.), en las que se regule la oferta y la demanda y se garanticen las mismas condiciones de venta para todos los pescadores así como maximizar los precios de venta, podrían ser opciones a considerar.

A pesar de sus disfuncionalidades, las Cofradías canarias han resistido intentos de eliminarlas (Cervera, 2006). Estas instituciones perviven debido a su importante labor en la vigilancia y organización de la pesca en sus zonas, a la tradición, a su vigor político y al alto coste económico que supondría para la Administración Autonómica asumir con la misma eficacia las tareas de control de la pesca (Florido, 2003; Franquesa, 2005).

En cuanto al relevo generacional en la pesca profesional la situación es crítica. La población vinculada al sector pesquero va envejeciendo y descendiendo (González, 2008) y la influencia del turismo es indiscutible. Santana Talavera (1990), a modo de ejemplo, apunta que sólo entre 1985 y 1990, en el Puerto de Mogán y Arguineguín, el 45% de los marineros abandonaron la actividad por labores en el sector servicios. Los jóvenes buscan un trabajo que garantice una estabilidad en cuanto a horarios, calendario

e ingresos, cosa que la pesca no proporciona debido a la variación en las capturas previamente comentada - tanto por la situación de sobrepesca de ciertas especies como por la inestabilidad climática ocasional que impide salir a faenar- como el sistema de pago a la parte. A su vez, cada día es más común que los propios pescadores alienten a sus hijos a estudiar y ejercer profesiones distintas.

Estos hechos implican que progresivamente se incremente la escasez de personas que cuenten con las habilidades mínimas para ser parte de la tripulación de un barco pesquero y la formación como pescadores. Los Institutos de Formación Marítimo-pesquera, además, plantean sus ciclos formativos de forma que los estudiantes se gradúan sabiendo mucha teoría, sin haber desarrollado de forma práctica al menos algunas de las habilidades realmente necesarias para ser un buen pescador (R. Ortega, comm. pers.). Por su parte, los pescadores experimentados, con la introducción de artes pasivos, tienden a abordar nuevos trabajos y a compatibilizarlos con la pesca, lo que supone una carga laboral excesiva en algunos casos (Pascual-Fernández y Díaz, 1991).

También es importante apuntar que la Capitanía de Puertos exige a los pescadores profesionales la realización periódica de diversos cursos de actualización para la expedición y /o renovación de las cartillas de navegación, necesarias para el enrole como tripulación de una embarcación (GESPLAN, 2008) (cursos de primeros auxilios, contraincendios, mecánica, radio, etc.). Algunos de estos cursos son considerados obsoletos o incluso absurdos por algunos pescadores experimentados pues argumentan que gran parte de los contenidos impartidos en éstos los saben de antemano y, por otro lado, lo nuevo que aprenden realmente no se utiliza porque ellos tienen protocolos de actuación tradicionales que prueban ser efectivos, por ejemplo en cuestiones relacionadas con el salvamento o la mecánica de motor. Por lo tanto, consideran que en muchos casos son una pérdida de tiempo y de capital. Se antoja, pues, más productiva y quizá más pertinente la impartición de cursos obligatorios relacionados con la biología de las especies objetivo, ecología marina, gestión de los recursos, sostenibilidad y conciencia ambiental.

El papel de la ciencia y la educación

Es en este último plano donde proyectos de educación y sensibilización ambiental podrían ser desarrollados por los científicos o técnicos, y no sólo orientados a los pescadores profesionales sino a la población en general. En este sentido, destaca el hecho de que gran parte de la comunidad científica emplazada en Canarias desarrolla trabajos que tienen una relación indirecta con los pescadores. Los estudios se enfocan sobre todo hacia la biología pesquera, ecología, oceanografía, acuicultura y nuevas tecnologías, mas no existen apenas proyectos relacionados con la socio-economía del sector, por ejemplo, sobre las retribuciones económicas y sociales que supondría acoger una pesca más sostenible a corto, medio y largo plazo. Está claro que los estudios que desarrollan los científicos son imprescindibles, pero es necesario que se abran nuevas líneas de investigación que exploren aquellas cuestiones que afectan a los pescadores directamente. Esto es fundamental para dar una orientación más adecuada a las subvenciones.

No hay que olvidar el principal cometido de la ciencia: gestar conocimiento, identificar aquellas cuestiones que necesitan más atención, ayudar a resolver conflictos y sugerir soluciones u opciones (Williams, 1998). Baron (2011) apunta que los científicos en general han tendido a ver su papel en la ciencia de una forma más ceñida: hacer las preguntas que creen que aportarán conocimiento y salir a buscar las respuestas. Tras un proceso de arduas dificultades se culmina con la publicación del trabajo en una revista.

A este respecto, Baron (2011) también advierte que muchos científicos se han dado cuenta de que no es suficiente con publicar sus descubrimientos en revistas científicas o académicas; han comprendido que su papel ha cambiado, en un tiempo caracterizado por el dominio de los lobbies, el tráfico de influencias, vendedores de fórmulas mágicas y políticos/técnicos/científicos que reman contra corriente. Según Baron, en gran medida, ha sido la más que extendida inadecuación y obsolescencia de las políticas pesqueras lo que ha hecho que los científicos sientan que deben involucrarse más, sobre todo mediante la comunicación de su ciencia.

Daniel Pauly (uno de los científicos más prolíferos en ciencia pesquera de los últimos tiempos y uno de los mejores comunicadores en todo el mundo a día de hoy) y un creciente número de científicos alrededor del globo creen que los investigadores tienen la obligación de hacerse escuchar cuando no se le da uso a la ciencia para el bien común, en especial cuando es muy frecuente que los científicos que trabajan para los gobiernos son censurados y silenciados (Baron, 2011). Esta es una tesis recurrente en diversos encuentros entre científicos, técnicos y otros profesionales de la pesca en Gran Canaria, aunque matizan, en la mayoría de las ocasiones, que la desgana por hacerse escuchar muchas veces prima sobre el sentimiento de responsabilidad al comprobar reiterativamente que la Administración ignora sus recomendaciones en demasía.

En palabras de Pauly: “debemos aprender a combinar la integridad científica y el posicionamiento firme, no sólo sobre la conservación de animales y plantas sobre los que somos expertos, sino también por la continuación de la existencia de los ecosistemas de los que son parte (...) podemos asegurar los servicios de los ecosistemas sólo si les damos el tiempo y el espacio que necesitan. Es parte del trabajo de los científicos recordar esto a los políticos y a la sociedad, y no pronunciarse cuando esto no se toma en cuenta es poco ético” (Baron, 2011).

Y complementa lo anterior: “los científicos deberían ser capaces de articular las implicaciones políticas de su ciencia, no es algo que debiera ser reservado únicamente para los gestores y los creadores de políticas pesqueras, que además suelen estar muy alejados de la ciencia” (Pauly, 2005).

Ante estas declaraciones, lo fundamental es reconocer que los políticos y los gestores no suelen leer revistas académicas o científicas, y si los científicos no buscan las vías para compartir su conocimiento y hacerse escuchar lo que ocurre es que los debates –si es que los hay- o procesos que conducen a la definición de políticas quedan en manos de personas que saben poco o nada sobre pesquerías, y, lo que es peor, que después de “debatir” hacen un plan y lo implementan.

Por tanto, los científicos tienen un papel importante en la comunicación. En muchas ocasiones los medios son plataformas efectivas para lanzar mensajes contundentes. Los periodistas siempre están en búsqueda de historias que contar o de personalidades que ayuden a poner la ciencia en perspectiva. Al tomarse el tiempo y la

molestia de comentar temas sobre los que ellos entienden más que nadie los científicos hacen un servicio social. Cuando las opciones de carácter político a las que se enfrenta una sociedad son éticas o morales, la ciencia y la educación en muchas ocasiones pueden ayudar a comprender cuáles son las consecuencias de las distintas opciones (Baron, 2011).

El papel de las universidades también es vital pues tienen un rol fundamental en la educación además de en la investigación. El REPESCAN (González, 2008) alude a la baja formación generalizada y a la oferta formativa insuficiente y poco adecuada a la realidad del sector. Actualmente, la U.L.P.G.C. imparte un recién concebido Máster Oficial sobre Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros, formando profesionales específicamente para la materia.

Al margen de lo anteriormente comentado, particularmente en Canarias se observa que los proyectos de investigación no son conducidos de forma que verdaderamente se integre a los pescadores. Sin duda, sería más beneficioso tanto para el científico como para el pescador que este último se implicara de forma efectiva en la consecución de los proyectos, es decir, hacer también suyo el proyecto y no restringir su colaboración a la facilitación de información o equipamiento. Esto significa, para comenzar, convenir con los pescadores cuáles son las necesidades del sector, estudiar la viabilidad de los proyectos y proponerles participar en base a los beneficios que ellos obtendrán tras la investigación. Y, especialmente en caso de no repercutir positivamente sobre los pescadores a corto plazo, tratar de hacer comprender la importancia y los beneficios que engendran la investigación y las posibles medidas a adoptar tras los resultados. Ésta es una cuestión muy importante, pues los pescadores se quejan de que los investigadores entran y salen de sus dependencias exigiendo datos y colaboración sin, a posteriori, tomarse la molestia de facilitar los resultados o de volver una vez terminada la investigación y exponerlos de una forma comprensible para ellos. Así, no puede esperarse gestar una visión innovadora o conservacionista entre los pescadores.

En ciertos casos se percibe rechazo -por parte de los pescadores- a participar en los proyectos debido a la desconfianza que atrae el hecho de que algunos de los trabajos para los que solicitan su colaboración son encargados por las Administraciones y creen que los resultados podrían estar convenidos de antemano. Esto es simplemente un atisbo

de la suspicacia que las Instituciones públicas despiertan en algunos pescadores y que se traslada a su vez sobre la cúpula científica.

También comentan los pescadores que con asiduidad recurren a ellos científicos solicitando la misma información, lo que deja entrever la carencia de coordinación o planificación sobre los proyectos de investigación a desarrollar por parte de los distintos Gobiernos. Por otro lado, deja en evidencia la falta de solidaridad y colaboración existente entre los científicos, ocultando en muchas ocasiones sus datos e imposibilitando el desarrollo de una ciencia más abierta y dinámica.

Para mejorar las relaciones entre los científicos y los pescadores, una buena sugerencia podría ser, además de las recogidas previamente, convenir con la Cofradía la colaboración entre los pescadores y los científicos. Si la Cofradía gestiona estas colaboraciones de alguna manera se hace partícipe a toda la comunidad en el trabajo de investigación y los pescadores se sienten representados por su Cofradía, eliminando favoritismos existentes entre algunos pescadores y los científicos, incrementando la participación de los pescadores en labores de investigación y repartiendo los posibles beneficios económicos y sociales que los acuerdos entrañen. Incluso pueden optimizarse los resultados de ciertos estudios al diversificar la toma de muestras entre las embarcaciones que determine la Cofradía o en su defecto orientándolas hacia ciertas embarcaciones más adecuadas en función del objetivo del proyecto.

También es fundamental que los investigadores y los gestores valoren y utilicen el conocimiento de los pescadores para desarrollar modelos de gestión y de gobernanza. Hay autores que revelan ejemplos en los que el uso del conocimiento local y el sentido común han gestado sistemas de gestión efectivos (Johannes, 1998), al tiempo que afirman que la gestión sin datos no es lo mismo que la gestión sin información. Berkes (2003) hace dos consideraciones respecto al uso del conocimiento de los pescadores: apela a su uso en lugar de datos científicos -en ocasiones excesivamente costosos de conseguir- y que es útil para lograr consensos en la gestión. Según Berkes (2003) y Coffey (2005), la participación directa de los pescadores en este sentido puede reforzar muy positivamente la aceptación de medidas para mejorar la situación de las pesquerías. Berkes (2003) incluso menciona que dado el nivel de incertidumbre existente en cuanto a la disponibilidad de información sobre las pesquerías -en especial cuando son

multiespecíficas-, es aceptable, o incluso deseable, enfocar la gestión pesquera a través de esquemas racionales que puedan ser comprendidos por todos los participantes. Sin duda, el uso del conocimiento de los pescadores ayuda a ampliar el rango de información disponible para la toma de decisiones (Berkes y Folke, 1998).

La función de las ONGs y la sociedad civil

La tendencia a la que apuntan un gran número científicos que trabajan sobre la gobernanza de pesquerías es a reforzar la capacidad de institucionalización de las comunidades pesqueras, esto es, establecer mecanismos de empoderamiento que fortalezcan y consoliden estas comunidades y orientar su fuerza hacia la gestión de los recursos marinos (Pomeroy et al., 1997; Berkes et al., 2001; Jentoft, 2005; Cochrane y Garcia, 2009). Esto sólo es posible en una sociedad en la que las personas tomen parte en la gestión a través del conocimiento y la educación (Berkes, 2003).

El rol de la sociedad civil en la gestión es esencial. El apoyo o la presión del público por la causa y el poder del consumo pueden llegar a reconducir la situación de las pesquerías (Sutton, 1998). Por sociedad civil se entiende “toda la sociedad”, aunque a partir de aquí se referirá al ciudadano de a pie y a las ONGs. Lo que condiciona la participación de la sociedad civil es el coste que le implica participar vs no participar, los beneficios a obtener y la probabilidad de influenciar las decisiones (Webler, 1999). El nivel de conciencia/conocimiento que tenga la sociedad sobre la actual situación de las pesquerías es determinante (Rydin y Penington, 2000). Si se logra que la sociedad se perciba a sí misma como principal beneficiaria de la mejora de la situación de las pesquerías, se alentará enormemente su compromiso (Coffey, 2005)

En general, la sociedad ignora la crisis en la que está inmerso el sector pesquero (Sutton, 1998). Las noticias y los medios se encargan de enfatizar aquellos agravios perpetrados contra el medio ambiente marino que sean más llamativos, como los vertidos de petróleo o la extinción de ciertas especies (Sutton, 1998; Garcia y Cochrane, 2009); las amenazas que se pueden considerar crónicas reciben mucha menos cobertura, tal es el caso de la sobrepesca (Sutton, 1998).

El rol de las ONGs en este sentido ha crecido en las últimas décadas y es fundamental (García y Cochrane, 2009). Éstas deben reconducir su activismo hacia este tipo de problemáticas arraigadas que ocurren en el mar, pues además suelen recibir menor atención que las que ocurren en tierra. Dirigir el apoyo de la sociedad y su poder de consumo hacia lograr políticas pesqueras que sean más sostenibles no es tarea fácil. Hace más de una década, Sutton (1998) decía: “puede que los peces no canten como las ballenas ni sean tan bonitos como los pandas, pero lo que está en juego es importante: el futuro de las pesquerías a nivel mundial, sus ecosistemas asociados y las millones de personas que dependen del pescado como fuente de alimento o de trabajo”.

Las ONGs pueden incrementar su alcance si trabajan en colaboración con empresas, gobiernos o grupos de investigación para alcanzar determinados objetivos. Un ejemplo que ilustra esto es la alianza existente entre WWF (Adena en España) y Unilever Corporation (empresa multinacional); juntos lanzaron el Marine Stewardship Council (Consejo Administrativo Marino), un plan innovador que busca dirigir las fuerzas del mercado y del consumidor hacia pesquerías más sostenibles (Sutton, 1998).

Otra asociación ejemplificadora, que además surgió a partir del escándalo generalizado de la población estadounidense y la presión ejercida por ésta, es la existente entre el Gobierno de los Estados Unidos e industrias manufactureras de la pesca que promueven la marca de atún Dolphin safe (delfín seguro). Esta marca indica que la captura del atún se ha realizado por métodos que no redundan en una excesiva mortalidad de delfines. Gracias al marketing que esta marca ha tenido (impulsada por las industrias) y a los embargos que el Gobierno hacía sobre las importaciones que no tuvieran la marca, se logró reducir la mortalidad por pesca de los delfines de forma considerable (Sutton, 1998). Este caso, independientemente de la valoración que puedan merecer sus repercusiones ecológicas, es un prototipo que ilustra cómo el consumo condiciona los mercados y tiene un alcance que va más allá del que en principio se podría creer.

En España existen campañas de consumo responsable a nivel nacional especialmente dirigidas a rechazar la compra/venta de peces que no cumplan su talla mínima, y logran una buena difusión. No obstante, al ir al mercado en muchas ocasiones los peces no están bien etiquetados y/o los paneles que informan sobre las tallas

mínimas no están visibles, por lo que es complicado que una campaña de ese calado arroje resultados verdaderamente positivos si no se atajan estas cuestiones. Estas campañas deberían diversificarse pues las tallas mínimas no son la única cuestión a considerar para ejercer un consumo responsable (con menor huella ecológica, que apoye al sector pesquero de la zona, que emplee artes de pesca menos dañinos, no consumir especies amenazadas o en peligro, etc.), además de ser reforzadas por educación en forma. Las ONGs tienen un amplio trabajo que abordar en este sentido en colaboración con los Gobiernos.

Existen casos documentados de colaboración entre entidades relacionados con la educación y capacitación. Por ejemplo, un proyecto de aplicación de la ciencia a la gestión local por la comunidad en Filipinas. Este proyecto está financiado por la Fundación Rockefeller Brother, es implementado por la ONG filipina Haribon Foundation, tres dependencias distintas del Gobierno Filipino relacionadas con la pesca, el Centro Internacional para la Gestión de los Recursos Acuáticos Vivos (I.C.L.A.R.M.) y el Instituto Internacional de Reconstrucción Rural. El proyecto evidencia cómo una gran diversidad de actores pueden colaborar. Los cursos que promueve el proyecto se llevan a cabo en poblaciones rurales y cubren no sólo la gestión de las pesquerías sino también la gestión de otros recursos costeros como los manglares y los arrecifes de coral. Este proyecto demuestra, además, cómo hay ocasiones en las que sí es posible tomar patrones internacionales para implementar en otros países. El método pedagógico de los cursos fue desarrollado por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (TRAIN-X Method), adaptado para la gestión costera por otro proyecto de las Naciones Unidas (TRAIN-SEA-COAST) y confeccionado posteriormente para solventar las necesidades en Filipinas (Williams, 1998).

En definitiva, se trata de estudiar las posibilidades de asociación y sinergia y ajustarlas al contexto local. Por supuesto, habrá ocasiones en las que las organizaciones que se asocien tengan motivaciones distintas pero un objetivo compartido: asegurar la supervivencia de las poblaciones de peces y la salud de los ecosistemas de los que dependen (Sutton, 1998).

Actualmente, la isla de Gran Canaria cuenta con una sola Plataforma para la defensa del litoral, afortunadamente sus propósitos están claramente en consonancia con

las necesidades del sector pesquero. Ante la falta de apoyos por parte de más ayuntamientos (sólo Agüimes, Ingenio y Santa Lucía la respaldan abiertamente), quizá podría plantear la consecución de proyectos o alianzas como las anteriormente reseñadas a menor escala, colaborando con ONGs que operen en la región y gocen de mayor calado mediático y fondos económicos superiores, o incluso con la Universidad o los Clubes de Buceo. Estos últimos tienen intereses convergentes con el sector pesquero pues para ellos la conservación de los peces y los ecosistemas acuáticos supone su propia supervivencia.

Los planteamientos de la Plataforma son constructivos y a pesar de las dificultades que se imponen a sus propuestas, la voluntad de trabajar permanece. Por ahora ha logrado captar la atención de los medios y la cooperación de algunas comunidades locales, que no es poco. Además de promover charlas y conferencias, brinda a los ciudadanos la oportunidad de encontrar información actualizada y relacionada con la pesca y otras cuestiones de índole medioambiental -especialmente orientadas a las islas Canarias- en su blog (<http://plataformalitoralsurestegc.blogspot.com>), abierto a todos los públicos.

Vigilancia e Inspección

No es complicado evidenciar que los Cuerpos de Inspección (ambos) se encuentran desbordados simplemente asociando el número de efectivos con el territorio que han de cubrir, las distintas tareas que deben cumplir y la falta de medios que atestiguan algunos de los entrevistados. Y tal es la situación de la Guardia Civil (inspectores pesca, comm. pers.). Frente a esta circunstancia, es imprescindible exhortar y coordinar la vigilancia entre todos los actores, especialmente de aquellos obligados por ley y establecer vínculos de colaboración y cooperación continua. Asimismo, sería pertinente autorizar a los Agentes de la Autoridad Portuaria en las tareas de inspección y vigilancia, tal y como viene estipulado en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 17/2003, así como otorgar competencias de inspección y vigilancia a los Cabildos para que sus Agentes de Medio Ambiente fortalezcan la plantilla de inspección insular.

Es preciso reforzar la inspección mediante la impartición de cursos específicos dirigidos tanto a la Policía Local como a la Guardia Civil y, en su caso, a los Agentes de

la Autoridad Portuaria y Agentes de Medio Ambiente, puesto que ninguno de estos cuerpos cuenta con formación en la materia. De hecho, tal y como viene referido en los resultados de este estudio, los Inspectores de pesca no requieren de un título formativo relacionado con biología marina, ciencias del mar, ciencias ambientales, u otros afines, para acceder a sus puestos y, en el caso de los inspectores autonómicos, tampoco reciben formación específica inicial. Al momento de adjudicarse la plaza de funcionario ejercen sus funciones sin saber necesariamente distinguir un pez de otro, por no decir cuál es la talla mínima que corresponderá a cada especie. Afortunadamente, en la isla de Gran Canaria se cuenta con personal formado en ciencias del mar en algunos de estos puestos de inspección y con agentes experimentados que instruyen a los recién llegados. Así pues, los Inspectores juegan con cierta ventaja ya que su trabajo está únicamente vinculado a la pesca, en tanto que la Policía Local y la Guardia Civil ejercen funciones polivalentes y requieren formación.

Este asunto es una cuestión prioritaria pues la gran mayoría de las medidas aplicables para mejorar la situación de crisis del sector depende de que éstas de hagan cumplir.

VI. CONCLUSIONES

- Se percibe una inconexión importante entre todos los componentes del sector pesquero grancanario. La falta de sintonía entre algunos es muy notoria, así como el desconocimiento relativo a las competencias atribuidas por ley sobre algunos de los colectivos o las funciones que éstos ejercen. Deben activarse mecanismos para fomentar el conocimiento mutuo y lograr un cambio de actitud. El sector en su conjunto debe percibirse a sí mismo como un todo con un fin común: sin peces no hay barco, nasa, caña, campeonato, buceo, trabajo, investigación, ni Gobierno, que tengan sentido alguno.
- La desconfianza hacia la Administración Pública y la inoperancia manifiesta de ésta (a nivel Autonómico y Estatal) por diversos factores ya expuestos, son el talón de Aquiles de la crisis que vive el sector en Gran Canaria. Ciertamente es que la Administración Autonómica es la máxima responsable de articular de forma armónica al resto de entidades, lo que no exime a estas últimas de su parte de

responsabilidad. En este sentido, el Cabildo podría asumir sus competencias de forma más contundente y el resto del sector unir esfuerzos para ejercer presión sobre la Administración y conformar un sistema de gobernanza más participativo. Se trata de exigir y asumir responsabilidades para sincronizar al sector y unir esfuerzos por el bien de todos.

- La solución a gran parte de los problemas del sector pasa por una mejor educación, capacitación, sensibilización y concienciación, para todos los colectivos implicados en el mismo y para la sociedad en general. Sin una conciencia colectiva y participativa, fruto de la educación y la sensibilización, difícilmente se puede hablar de gobernanza, pues se trataría más bien de mantener la hasta ahora vigente gobernabilidad. Nuevamente, desarrollar estos cometidos es responsabilidad de todos, especialmente de las Administraciones públicas.
- Es absolutamente necesario diseñar un Plan Estratégico de Gestión de la Actividad Pesquera Insular y/o Autonómica que dictamine el rumbo al que se quiere dirigir el sector y las pautas a seguir para lograrlo. En el diseño del Plan deberán participar, al menos, los colectivos aquí recogidos, para asegurar su funcionalidad, legitimidad y por tanto su cumplimiento; aunque el proceso tome su tiempo es fundamental hacerlo así.
- Un Plan Estratégico de este calado supondría ordenar, regular y coordinar todos los aspectos que afectan a la actividad pesquera. De haber un plan, la inestabilidad política dejaría de afectar tan gravemente a la pesca, puesto que el político de turno tendría que ajustarse a unas pautas preestablecidas y consensuadas por un sector que, tras la elaboración del Plan, deberá encontrarse más consolidado. De forma que el Plan tiene que ser una iniciativa no sólo de la Administración, aunque deba emanar de ella inicialmente, sino también del resto de las partes, pues los intereses y los beneficios –sobre todo a largo plazo- son compartidos.
- Para su funcionamiento óptimo, el Plan debe ser integral, es decir, deberá prever su efecto sobre otras actividades directa o indirectamente relacionadas con la pesca, y de alguna forma englobar y/o ajustarse a otros sectores como son la acuicultura, gestión de la costa, gestión de espacios naturales, turismo, desarrollo de infraestructuras, ordenación del territorio, etc. La pesca no es una actividad

impermeable al resto y es preciso tenerlo en cuenta, pues puede haber medidas a las que opte un sector u otro que sean incompatibles entre sí y la resolución a esta tesitura vendrá dada por las prioridades sociales y la lucha que interponga el sector pesquero ante esta situación, otra razón por la que es necesaria la unificación del mismo.

- No adoptar un Plan con cierta prontitud puede tener consecuencias muy graves no sólo para el sector pesquero sino para la sociedad en general en Gran Canaria. Los niveles de sobrepesca combinados con la pérdida de hábitat y la gestión tan poco provechosa del sector pueden acarrear, probablemente a corto plazo: una pérdida del acervo cultural, tradicional e histórico de la población; pérdidas de empleo; daños posiblemente irreversibles en los ecosistemas marinos; extinción de ciertos stocks o especies; y la dependencia del exterior en lo que se refiere a alimentos del mar que no provengan de la acuicultura, entre otras consecuencias.
- El proceso de gobernanza trata sobre la gestión de las relaciones entre personas. Lo importante no es el cargo que éstas ocupen en la cadena de interacciones, cómo estén organizadas o el marco que las condiciona –las normas, la tradición, los prejuicios..., sino el compromiso y la voluntad que éstas resuelven a través de su actitud y sus actos.

VII. AGRADECIMIENTOS

Agradezco principalmente a mi madre y a Carlos el apoyo brindado para estudiar este Máster, sin ustedes habría sido imposible. A Carlos, Alex y Andrea por el apoyo técnico/logístico. Y a todos ellos por los ánimos y por estar ahí.

A todos los entrevistados por colaborar y enseñarme tanto. A los profesores del Máster por su excelente labor docente. A GMR Canarias por facilitar el acceso a cierta información y a Lorena Couce por ceder los datos de las encuestas realizadas para su Tesis Doctoral.

Este trabajo ha sido elaborado en colaboración con el Proyecto Gestión Sostenible de los Recursos Marinos (identificado con el acrónimo GESMAR y el código MAC/2/C068), enmarcado en el Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias, PCT-MAC 2007-2013.

VIII. REFERENCIAS

Alegret, J.L., 1999. La dimensión organizativa del sector pesquero de Cataluña: Las Cofradías de Pescadores, en: Montes del Castillo, Á. (Ed.), Antropología de la Pesca. Debates en el Mediterráneo. Universidad de Murcia, Murcia, pp. 157-178.

Alegret, J.L. 2000. Economics and political anthropology of fisheries governance: The incipient failure of collective action in Catalan Cofradías, en: Hatcher, A. and Robinson, K. (Eds.), Management institutions and governance systems in European fisheries, Proceedings of the 3rd Concerted Action Workshop on Economics and the Common Fisheries Policy, Vigo, Spain, 28-30 October 1999, Portsmouth: CEMARE, University of Portsmouth, pp. 179-195.

Bas, C. (Ed.), 1995. La pesca en Canarias y áreas de influencia. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Madrid.

Baron, N., 2011. The scientist as a communicator, en: Christensen V. and Maclean J. (Eds.), 2011. Ecosystem Approach to Fisheries. A Global Perspective. Cambridge University Press, Cambridge, pp. 295-303.

Berkes, F., Folke C. (Eds.), 1998. Linking Social and Ecological Systems. Management Practices and Social Mechanisms for Building Resilience. Cambridge University Press, Cambridge.

Berkes, F., Mahon, P., McConney, P., Pollnac, R.C., Pomeroy, R.S., 2001. Managing Small Scale Fisheries: Alternative Directions and Methods. International Development Research Centre, Ottawa.

Berkes, F., 2003. Alternative to conventional management: lessons from small-scale fisheries. *Environments*, Volume 31(1), 5-17.

Berkes, F., 2009. Social Aspects of Fisheries Management, en: Cochrane, K.L. and Garcia S.M. (Eds.), *A Fishery Manager's Guidebook.*, second ed. Wiley-Blackwell and FAO, pp. 52-74.

Bustos, R. et al., 2010. Reproductive biology of the island grouper (*Mycteroperca fuscus*) in the Canary Islands, northwest coast of Africa. *Scientia Marina* 74, 613-619.

Caddy, J.F., 1997. Checks and balances in the management of marine fish stocks: organizational requirements for a limit reference point approach. *Fisheries Research* 30, 1-15.

Castro H., J.J., 2009. Estado de los recursos pesqueros mundiales, en: Castro H., J. J. (Ed.), *La Pesca, entre sus circunstancias y consecuencias.* Dpto. de Biología, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pp. 13-54.

Cervera P., Á., 2006. Análisis estratégico de las cofradías de pescadores en el marco de la economía social. Tesis Doctoral. Universidad de Cádiz, Cádiz.
<http://minerva.uca.es/publicaciones/asp/docs/tesis/cerverapaz.pdf> (Último acceso: mayo de 2011)

Chuenpagdee, R., Degnbol, P., Bavinck, M., Jentoft, S., Johnson, D., Pullin, R., Williams, S., 2005. Challenges and Concerns in Capture Fisheries and Aquaculture, en: Kooiman J., Bavinck, M., Jentoft, S., Pullin, R. (Eds.), Fish for Life. Interactive Governance for Fisheries, Mare Publication Series, 3. Amsterdam University Press, Amsterdam, pp. 25-37.

Clark, C. W., 2006. The worldwide crisis in Fisheries. Economic Models and Human behaviour. Cambridge University Press. Cambridge.

Cochrane, K.L., Garcia S.M. (Eds.), 2009. A Fishery Manager's Guidebook., second ed. Wiley-Blackwell and FAO, U.K.

Coffey, C., 2005. What role for public participation in fisheries governance?, in: Gray, T.S. (Ed.), Participation in fisheries governance. Springer, Netherlands, pp. 27-44.

Cooke, S.J., Cowx, I.G., 2004. The role of recreational fishing in global fisheries. BioScience, 54 (9), 857-859.

Cooke, S.J., Cowx, I.G., 2006. Contrasting recreational and commercial fishing: Searching for common issues to promote unified conservation of fisheries resources and aquatic environments. Biology Conservation, 28: 93-108.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, 2011. Relación de Licencias de Pesca Marítima de Recreo en sus diferentes modalidades vigentes en la actualidad, expedidas entre los años 2008 y 2010. Gobierno de Canarias.

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
<http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> (Último acceso: mayo de 2011)

Couce M., M.L., 2010. Diagnósis de la pesquería artesanal en el Puerto de Mogán. Tesina de Máster. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Boletín Oficial de Canarias no. 60 de 15 de mayo de 2000.

Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias Boletín Oficial de Canarias no. 110 de 4 de junio de 2007.

- FAO, 2008. FAO Anuario. Estadísticas de pesca y acuicultura. FAO, Roma.
- FAO, 2010. El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Departamento de Pesca y Acuicultura. FAO, Roma.
- Florido del Corral, D., 2003. La virtualidad de las Cofradías de Pescadores en Andalucía. Zainak. Cuadernos de Antropología-etnografía, Donostia, pp. 37-57.
- Franquesa, R., 2005. Las Cofradías en España. Papel económico y cambios estructurales. Catedra d'Estudis Maritims (Universitat de Girona i Ajuntament de Palamos) i Museo de la Pesca, Palamos, pp.18-22.
- Garcia S.M., Zerbi A., Aliaume C., Do Chi T., Lasserre G., 2003. The ecosystem approach to fisheries: issues, terminology, principles, institutional foundations, implementation and outlook, FAO Fisheries Technical Paper, 443. FAO, Rome.
- Garcia, S.M., Boncoeur, J., 2007. Allocation and conservation of fisheries resources: Connecting rights and responsibilities. Paper presented at the 4th World Fisheries Congress, Vancouver, Canada May 2004. Reconciling Fisheries with Conservation: the Challenge of Managing Aquatic Ecosystems. American Fisheries Society Symposium, 587-614.
- Garcia, S.M., 2009. Governance, science and society. The ecosystem approach to fisheries, in: Quentin G., R.; Hilborn, R.; Squires, D.; Tait, M. and Williams, M. (Eds). Handbook of Marine Fisheries Conservation and Management. Oxford University Press: 87-98.
- Garcia S. M., Cochrane K.L., 2009. From Past Management to Future Governance: A Perspective View, in: Cochrane, K.L. and Garcia S.M. (Eds.), A Fishery Manager's Guidebook., second ed. Wiley-Blackwell and FAO, pp. 447-471.
- GESPLAN, 2008. Coordinación, gestión y ejecución de acciones encaminadas a la dinamización de las cofradías de pescadores de Canarias. Viceconsejería de Pesca, Gobierno de Canarias.
- González, J.A. (Ed.), 2008. Memoria científico-técnica final sobre el Estado de los Recursos Pesqueros de Canarias (REPESCAN). Instituto Canario de Ciencias Marinas, Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, Gobierno de Canarias. Telde, Las Palmas.
- González R., A.J., 1992. Bioecología del Listado (*Katsuwonus pelamis* Linnaeus, 1758) en el área de Canarias: modelo de gestión y explotación mediante el uso de la teledetección. Tesis Doctoral. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Hannesson, R., 1996. Fisheries mismanagement: The case of the Atlantic cod. Blackwell, London.
- Hernández-García, V., Hernández L., J.L., Castro H., J.J., 1998. The octopus (*Octopus vulgaris*) in the small-scale trap fishery off the Canary Islands (Central-East Atlantic). Fisheries Research, 35:183-189.
- Indicello, S., M. Weber, R. Wieland 1999. Fish, markets and fishermen. The economics of overfishing. Washington DC: Island Press.
- Instituto Canario de Estadística, 2010. Cifras Oficiales de Población 2010. www2.gobiernodecanarias.org/istac (Último acceso: mayo 2011)
- Jentoft S., 2005. Introduction for Fisheries Governance, en: Kooiman, J., Bavinck, M., Jentoft, S., Pullin, R. (eds.), Fish for life. Interactive Governance for Fisheries, Mare Publication Series, 3. Amsterdam University Press, Amsterdam, pp.147-152.
- Jentoft S., Kooiman J., Chaunpagdee R., 2005. National Institutions, in: Kooiman, J., Bavinck, M., Jentoft, S., Pullin, R. (Eds.), Fish for life. Interactive Governance for Fisheries, Mare Publication Series, 3. Amsterdam University Press, Amsterdam, pp. 173-196.
- Jiménez A., D., 2010. Impact of recreational fishing on fishery resources of the Canary Islands. Tesina de Máster. Dpto. de Biología, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Johannes, R.E. 1998. The case for data-less marine resource management: Examples from tropical nearshore fisheries. Trends in Ecology and Evolution 13: 243-246.
- Kooiman, J., Bavinck, M., 2005. The Governance Perspective, en: Kooiman, J., Bavinck, M., Jentoft, S., Pullin, R. (Eds.), Fish for life. Interactive Governance for Fisheries, Mare Publication Series, 3. Amsterdam University Press, Amsterdam, pp. 9-24.
- Kooiman, J., Bavinck, M., Jentoft, S., Pullin, R. (Eds.), 2005. Fish for life. Interactive Governance for Fisheries, Mare Publication Series, 3. Amsterdam University Press, Amsterdam.
- Leeuw, F.L., Rist R.C., Sonnichsen, R.C., 1994. Can governments learn? Comparative perspectives on evaluation & organizational learning. Transaction Publishers, New Brunswick.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Boletín Oficial del Estado no. 63 de 14 de marzo de 1986.

Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. Boletín Oficial del Estado no. 315, de 31 de diciembre de 1996.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado no. 307 de 24 diciembre 2001.

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. Boletín Oficial de Canarias no. 17 de 28 de Septiembre de 1982.

Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria Boletín Oficial de Canarias no. 109 de 3 de junio de 2008.

Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. Boletín Oficial del Estado no. 75 de 28 de marzo de 2001.

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Boletín Oficial del Estado no. 80 de 3 de abril de 1985.

Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial. Boletín Oficial Estado no. 7 de 8 de enero de 1977.

Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, Boletín Oficial de Canarias no. 96 de 01 de agosto de 1990.

Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias. Boletín Oficial de Canarias no. 85 de 6 de mayo de 2003.

Ley 15/1978 de 20 de febrero, sobre Zona Económica. Boletín Oficial del Estado no. 204 de 26 de agosto de 1997.

Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias. Boletín Oficial de Canarias no. 77 de 23 de abril de 2003.

Ley 20/1967, de 8 de Abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas Boletín Oficial del Estado no. 86 de 11 de abril de 1967.

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas Boletín Oficial del Estado no.170 de 17 julio 1999.

Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Boletín Oficial del Estado no. 299 de 14 de diciembre de 2007.

Mancera R., N. J., 2000. Estudio de la biología, ecología y pesquería de *Stephanolepis hispidus* (Linnaeus, 1766) (Pisces: Monacanthidae) en aguas de Canarias. Tesis Doctoral. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

MAPyA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), 2006. Análisis y la ordenación de la pesca de recreo en el ámbito de las Islas Canarias. Secretaría General de Pesca Marítima.

M.A.R.M., 2010. Directorio de organizaciones de productores (O.P.P.) del M.A.R.M. Listado total de O.P.P. a 27 de septiembre de 2010.

http://www.marm.es/es/pesca/temas/la-pesca-en-espana/org_productores_tcm7-7090.pdf (Último acceso: mayo de 2011).

Martínez C., A. (1995). Los valores y los principios cooperativos. Revista de Estudios Cooperativos 61, 35-46.

McGoodwin, J. R., 1990. Crisis in the World's Fisheries. People, Problems and Politics, Stanford University Press., U.S.

Melián G., A, González R., A.J., Lorenzo N., J.M., 1998. Pesca y Acuicultura. Sección II: Actividades Agroindustriales y Medio Ambiente, en: García F., J.M. et al., Gran Canaria Siglo XXI, Diagnóstico de Situación, Tomo I. Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 553-661.

Morales-Nin, B., Moranta, J., García, C., Tugores, M.P., Grau, A.M., Riera, F. y Cerda, M. 2005. The recreational fishery off Majorca Island (western Mediterranean): some implications for coastal resource management. ICES Journal of Marine Science 62, 727-739.

Naylor, R.L, Goldburg, R.J., Primavera, J.H., Kautsky, N., Beveridge, M.C.M., Clay, J. Folke, C., Lubchenco, J., Mooney, H. and Troell, M., 2000. Effect of aquaculture on world fish supplies. Nature 405, 1017-1024.

Orden ARM/1487/2011, de 12 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Boletín Oficial del Estado no.120 de 4 de junio de 2011.

Orden de 31 de agosto de 1978, por la que se desarrolla el Real decreto 670/1978, de 11 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores, Boletín Oficial del Estado no. 232 de 28 de septiembre de 1978.

Orden 27 de noviembre 1961, nº 81 (Delegación Nacional de Sindicatos). Cofradías de Pescadores. Normas para su constitución y la de sus Federaciones, Boletín Organización Sindical no. 712, de 13 de marzo de 1962.

Pajuelo, J.G., Lorenzo, J.M., 1995a. Analysis and Forecasting of the demersal fishery of the Canary Islands using an ARIMA Model. *Scientia Marina* 59, 155-164.

Pajuelo J.G., Lorenzo, J.M., 1995. Biological parameters reflecting the current state of the exploited pink dentex *Dentex gibbosus* (Pisces: Sparidae) population off the Canary Island. *South African Journal of Marine Science* 16, 311-319.

Pajuelo, J.G., Lorenzo J.M., 1996. Life History of the red porgy *Pagrus pagrus* (Teleostei: Sparidae) of the Canary Islands, Central-east Atlantic. *Fisheries Research* 28, 163-177.

Pajuelo, J.G., 1997. La pesquería artesanal canaria de especies demersales: análisis y ensayo de dos modelos de evaluación. Tesis Doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Pajuelo, J.G., Lorenzo, J.M., Ramos, A.G., Méndez-Villamil, M., 1997. Biology of the red mullet *Mullus surmuletus* (Mullidae) off the Canary Islands, Central East Atlantic. *South African Journal of Marine Sciences*. Vol. 18 (1), 265-272.

Pajuelo J.G, Lorenzo, J.M., 1998. Population biology of the common pandora *Pagellus erythrinus* (Pisces: Sparidae) off the Canary Islands. *Fisheries Research* 36, 75-86.

Pajuelo J.G, Lorenzo, J.M., 1999. Life history of black seabream, *Spondyliosoma cantharus*, off the Canary Islands, Central-east Atlantic. *Environmental Biology of fishes* 54, 325-336.

Pajuelo J.G, Lorenzo, J.M., 2000. Reproduction, age, growth and mortality of axillary seabream, *Pagellus acarne* (Sparidae), from the Canarian Archipelago. *Journal of Applied Ichthyology* 16, 41-47.

Pajuelo, J.G., Socorro, J., González, J.A., Lorenzo, J.M., Pérez-Peñalvo, J.A., Martínez, I., Hernández-Cruz, C.M., 2006. Life history of the red-banded seabream *Pagrus auriga* (Sparidae) from the coasts of the Canarian archipelago. *Journal of Applied Ichthyology* 22, 430-436.

Pascual-Fernández, J.P, Díaz de la Paz, Á., 1991. La gestión de las pesquerías artesanales: el caso canario. *Eres (Antropología)* Vol.3, 75-94.

Pascual-Fernández, J., 1996. El paradigma de la tragedia de los comunes y el caso de los pescadores, en: Chamoux M. N. y Contreras H., J. La gestión comunal de recursos.

Economía y poder en las sociedades locales de España y América Latina. Icaria, Barcelona, pp. 143-168.

Pascual-Fernández, J., 1999. La pesca artesanal canaria desde la perspectiva de la antropología cultural, en: Montes del Castillo, Á. (Ed.), Antropología de la pesca, debates en el Mediterráneo, Universidad de Murcia, Murcia, pp. 263-283.

Pascual-Fernández, J.J., Frangoudes K., Williams, S., 2005. Local Institutions, en: Kooiman, J., Bavinck, M., Jentoft, S., Pullin, R. (Eds.), Fish for life. Interactive Governance for Fisheries, Mare Publication Series, 3. Amsterdam University Press, Amsterdam, pp.153-172.

Pauly, D., Christensen, V., Guénette, S., Pitcher, T.J., Sumaila, U.R., Walters, C.J., Watson, R., Zeller, D., 2002. Towards sustainability in world fisheries. Nature 418, 689-695.

Pauly, D., Maclean. J., 2003. In a Perfect Ocean. The State Of Fisheries and Ecosystems in the North Atlantic Ocean, Island Press, Washington.

Pauly, D., 2005. An ethic for marine science: thoughts on receiving the International Cosmos Price. Sea Around Us Newsletter 32, November/December 2005.

Pauly, D., 2009. Beyond duplicity and ignorance in global fisheries. Scientia Marina 73(2), 215-224.

Paz C., N., 1995. Principios cooperativos y practicas societarias de la Cooperación. Revista de Estudios Cooperativos 61,15-34.

Pinkerton, E., 2009. Partnerships in Management, en: Cochrane, K.L., Garcia S.M. (Eds.), A Fishery Manager's Guidebook., second ed. Wiley-Blackwell and FAO, pp. 283-300.

Pitcher, T.J., Hollingworth, C.E., 2002. Fishing for fun: where's the catch?, en: Picther, T.J., Hollingworth, C.E. (Eds.), Recreational Fisheries: Ecological, Economic and Social Evaluation. Blackwell Science, Oxford, pp. 1-16.

Pomeroy, R.S., Pollnac, R.B., Katon, B.M, Predo, C.D., 1997. Evaluating factors contributing to the success of community-based coastal resource management: the Central Visayas regional Project-1, Philippines. Ocean & Coastal Management 36, 97-120.

Pullin, R., S. V., 2011. Aquaculture up and down the food web. Ecosystem Approaches to fisheries, in: Christensen V., Maclean J. (Eds.), Ecosystem Approaches to Fisheries.

A Global Perspective, Cambridge University Press. Cambridge, pp. 89-119.

Rydin, Y, Pennington, M, 2000. Public participation and local environment planning: the collective action problem and the potential of social capital. *Local environment* 5 (2), 153-169.

Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. *Boletín Oficial del Estado* no. 171 de 16 de julio de 2008.

Real Decreto 1938/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. *Boletín Oficial del Estado* no. 254 de 23 de octubre de 1985.

Real Decreto 246/1991, de 22 de febrero, por el que se regula el Servicio Marítimo de la Guardia Civil. *Boletín Oficial del Estado* no. 106 de 2 de mayo de 1992.

Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base rectas en desarrollo de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca. *Boletín Oficial del Estado* no. 234 de 30 de septiembre de 1977.

Rydin, Y., Pennington, M., 2000. Public participation and local environment planning: the collective action problema and the potential of social capital. *Local environment* 5(2), 153-169.

Santana T., A., 1990a. Turismo e impactos medioambientales en dos poblaciones pesqueras insulares (Arguineguín y Mogán). Tesis Doctoral de Antropología Social, Departamento de Prehistoria, Antropología y Paleoambiente, Universidad de La Laguna. La Laguna, Tenerife.

Sutton, M., 1998. Harnessing market forces and consumer power in favor of sustainable fisheries, en: Pitcher T.J., Hart P.J., Pauly D., *Reinventing Fisheries Management*, Kluwer Academic Publishers, Londres, pp.126- 135.

Webler, T, 1999. The craft and theory dialectic of public participation. *Journal of Risk Research* 2 (1), 55-71.

Thorpe, A., Bennett, E., 2001. Globalisation and the sustainability of world fisheries: A view from Latin America. *Marine Resource Economics* 16: 143-164.

Referencias web

- fuerteventurap.superforos.com

- pescadoresostenibles.wordpress.com
- plataformalitoralsurestegc.blogspot.com
- www.acaper.blogspot.com
- www.fecanpe.org.es
- www.fedecas.es
- www.fepyc.es
- www.galiciadigital.com/nota.7378.php
- www.grancanaria.com
- www.gobcan.es
- www.guardiacivil.org
- www.iccm.rcanaria.es
- www.ieo.es
- www.larompiente.com
- www.ldrac.eu/es
- www.lonxanet.com
- www.marcanario.com
- www.marm.es
- www.pescamediterraneo2.com
- www.ull.es
- www.ulpgc.es

* Foto de la portada obtenida de www.fotosantiguascanarias.org.

** (Últimos accesos realizados en mayo de 2011 para todas las referencias web)

ANEXO

ENCUESTAS

Para las Cofradías

Nombre Cofradía/Cooperativa: _____

Número de barcos cofrados:

Número de personas asociadas (armadores y marineros):

Para los pescadores

Cofradía/Cooperativa: _____

Edad: _____

Estudios: Primaria ESO BUP/BACH FP Medio Superior

Otros Cuáles: _____

Estado civil: Soltero Casado

Número de hijos: _____

Posibilidad de oficio alternativo: NO Sí Cuál: _____

Empleo secundario: NO Sí Cuál: _____